

FUNDACION EDUCACIONAL PRIMITIVA
ECHEVERRIA COLEGIO SAN JOSE DE CALLE
LARGA-VALPARAISO CALLE LARGA 2103 – (34) 246
1060



REGLAMENTO INTERNO

CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

INDICE

INTRODUCCIÓN	04
CAPÍTULO I PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	05
ARTÍCULO 1 FUNDAMENTACIÓN	06
ARTÍCULO 2 FUENTE NORMATIVA	07
ARTÍCULO 3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO	07
ARTÍCULO 4 CONCEPTOS NORMATIVOS BÁSICOS	08
ARTÍCULO 5 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	08
ARTÍCULO 6 DEFINICIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES	09
ARTÍCULO 7 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA	13
ARTÍCULO 8 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL TRABAJO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
ARTÍCULO 9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	14
ARTÍCULO 10 DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES	15
ARTÍCULO 11 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	19
ARTÍCULO 12 SANCIONES APLICABLES A PADRES Y APODERADOS	25
CAPÍTULO III REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME	25
ARTÍCULO 13 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	25
CAPÍTULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	26
ARTÍCULO 14 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	28
CAPÍTULO V ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO	28
ARTÍCULO 15 PUNTUALIDAD, INASISTENCIA Y PERMISOS	28
CAPÍTULO VI REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	31
ARTÍCULO 16 DEFINICIÓN	31
ARTÍCULO 17 NORMAS GENERALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	31
CAPÍTULO VII RELACIONES INTERPERSONALES Y VIDA ESCOLAR	32
ARTÍCULO 18 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA	32
ARTÍCULO 19 DEL TRANSPORTE ESCOLAR	32

ARTÍCULO 20 DE LA CONVIVENCIA EN LA SALA DE CLASES, RECREOS Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES	33
ARTÍCULO 21 DE LA FUSIÓN DE CURSOS	34
ARTÍCULO 22 ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL (CENTRO DE ESTUDIANTES)	35
CAPÍTULO VIII RECONOCIMIENTOS EN LA VIDA ESCOLAR	36
ARTÍCULO 23 PREMIACIONES	36
CAPITULO IX REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN	37
ARTÍCULO 24 DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN	37
ARTÍCULO 25 DOCUMENTACION Y MATRICULA	38
CAPÍTULO X PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES	38
ARTICULO 27 CONSIDERACIONES	40
ARTÍCULO 28 FALTAS LEVES	43
ARTÍCULO 29 FALTAS GRAVES	43
ARTÍCULO 30 FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS	43
CAPÍTULO XI PROCEDIMIENTO ESPECIAL (AULA SEGURA) EN CASO DE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES	49
ARTICULO 31 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CASO DE POSIBLE EXPULSION O CANCELACION DE MATRICULA	50
ARTÍCULO 32 FACULTAD DE SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE COMO MEDIDA CAUTELAR	50
ARTÍCULO 33 RECONSIDERACIÓN (APELACIÓN) EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	51
CAPÍTULO XII REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	51
CAPÍTULO XIII REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	51
ARTÍCULO 34 SEGURO ESCOLAR	51
ARTÍCULO 35 PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS	52
NORMAS ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA	54
CAPÍTULO I DEL FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DE ATENCION	54
CAPÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, MATRÍCULA Y DESERCIÓN	54
CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES	55
CAPÍTULO IV DEL CUIDADO Y DOTACIÓN DE ROPA DE CAMBIO Y UTILES	59

CAPÍTULO V REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	59
CAPÍTULO VI REGULACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	59
CAPÍTULO VII REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO	59
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA	62
A. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	64
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBER ACOSO O CIBERBULLYING	66
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES	67
D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESTUDIANTE – ADULTO	73
E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ADULTO – ESTUDIANTE	75
F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS	77
G. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	77
H. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	78
I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	78
J. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	87
K. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	91
L. PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR	93
M. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	94
N. PROTOCOLO PARA EL BUEN USO DE LAS CLASES VIRTUALES Y PLATAFORMAS ONLINE	96

INTRODUCCIÓN

El Colegio San José de Calle Larga, es una Comunidad Educativa que forma parte de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia en el año 1944. Desde aquel año hasta la fecha, hemos promovido una educación valórica enfocada en la ayuda al más necesitado. Misioneras de Enseñanza, basada en la filosofía espiritual y educativa propia del “carisma de San José” que está orientado por principios católicos.

El optar por un Centro de Educación de la Congregación Misioneras Catequistas, implica la responsabilidad de aceptar su filosofía y línea pedagógica, tanto los docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, como también los estudiantes.

La educación integral, por consiguiente, propende a que la estudiante descubra su propia dignidad de persona, respetando su desarrollo intelectual, la maduración de la fe, para lograr un cristianismo vivo, que le permita ser una persona comprometida con su realidad, dando testimonio de vida cristiana.

En consecuencia, se trata de crear un ambiente de trabajo respetuoso y organizado, dentro de una sana convivencia escolar, acorde con el fortalecimiento del carácter donde la comunidad educativa, diariamente impregne su quehacer cotidiano dentro de un marco de valores esenciales en la persona.

Por lo tanto, las exigencias orientadas al cumplimiento de las normas y protocolos, se convierten en un compromiso real, de integración al Colegio en todas las actividades que estén en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

La Comunidad Educativa San José formada por: Las Religiosas Misioneras Catequistas, directivos, docentes, estudiantes, personal asistente de la educación, padres, madres y apoderados; ponen a disposición de todos/as y cada uno de los apoderados/as y estudiantes que así lo requiera, instancias de apoyo y soporte espiritual, material, y vocacional que ayude a una formación integral de las y los estudiantes.

La presente normativa se aplicará en todas las dependencias actividades que se desarrolle en el Colegio, como así a las que se efectúen en forma remota o fuera de éste, bajo organización y/o supervisión del establecimiento y estarán sujetos todos miembros que conforman la Comunidad Educativa San José.

EQUIPO DE GESTIÓN

CAPÍTULO I PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO N° 1 FUNDAMENTACIÓN

Inspirados en los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, se busca desarrollar las competencias asociadas a contribuir al desarrollo de una comunidad que valore el buen trato, como un factor efectivo de la educación de calidad, teniendo como base irrenunciable el respeto mutuo a las diferentes realidades de los diferentes actores escolares.

Por lo tanto, las Normas de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que tiene por objeto orientar la convivencia escolar a través de criterios, normas y procedimientos establecidos. En su conjunto, debe contribuir al aprendizaje y ejercicio de habilidades socioemocionales que garanticen una respetuosa interacción entre los actores educativos, debe explicitar los límites y cautelar el debido ejercicio del derecho a la educación. Así mismo orienta como resolver los conflictos que se presenten, define procedimientos, consecuencias y la forma de reparar cuando existan faltas a los acuerdos establecidos.

El siglo XXI comienza con una nueva concepción de infancia que eleva a la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho, es decir, personas capaces, responsables y autónomas; siendo un hito en ello, la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por Chile en 1990. No obstante, la misma convención introduce una advertencia en el sentido de considerar que la autonomía, la capacidad de hacerse responsable y tomar sus propias decisiones, ha de considerarse como un proceso gradual que se va desarrollando a lo largo de los años, que se debe intencionar en la formación de ellos y que debe ser acompañado y orientado por los adultos educadores significativos que están en su entorno cotidiano, particularmente la familia y docentes. Trabajar en escuelas, colegios y liceos con este nuevo paradigma, supone que directivos y docentes consideren en las decisiones pedagógicas, estrategias que potencien y acompañen en los estudiantes el desarrollo de un pensamiento crítico, autónomo, con discernimiento moral, toma de decisiones y asunción de responsabilidades adecuadas a las circunstancias y a la edad de los niños, niñas y adolescentes.

Si consideramos que la “escuela” es el primer espacio público en que niños, niñas y adolescentes viven experiencias institucionales con la jerarquía y el poder, un reglamento de convivencia escolar debiera contribuir a promover las actitudes de equidad, de respeto a los derechos de todos y todas, de justicia y de responsabilidad con el bien común.

Para cumplir con esta finalidad, el sistema escolar debe hacerse cargo de los factores que inciden en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes integrando progresivamente los saberes y experiencias de los distintos miembros de la comunidad escolar que contribuyan a la eliminación de prácticas discriminatorias y abusivas como la exclusión, el hostigamiento, la violencia de estudiantes más grandes respecto de los más pequeños, la no aceptación de la diversidad individual, cultural, social y étnica, puesto que son un obstáculo para la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias y participativas, personas con valores y habilidades que le permitan convivir íntegramente en la sociedad de hoy.

ARTÍCULO N° 2 FUENTE NORMATIVA

La normativa educacional exige que los establecimientos educacionales cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los niños, las niñas, adolescentes, profesores/as, asistentes de la educación, sostenedor/a, los padres y apoderados. A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Política de Convivencia Escolar.

- a) **PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE** según la Ley General de Educación (N°20.370)
- b) **POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** (2015 – 2018)
- c) **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS Humanos** (DUDH, 1948)
- d) **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO** (CDN, 1989)
- e) **LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING ESCOLAR) N° 20.536** (LVE, 2011). Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.
- f) **LEY DE INCLUSIÓN N° 20.845** (2015). Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- g) **LEY DE NO DISCRIMINACIÓN N°20.609** (2012). El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.
- h) **LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°20.066** (2005). Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.
- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.
- i) **LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE N°20.084** (2005). El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que el colegio, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, el colegio está obligado a efectuar la denuncia.
- j) **LEY TRIBUNALES DE FAMILIA N° 19.968** (2004)
- k) **LEY N° 21.120 AULA SEGURA**. La ley declara que “siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un

establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

- l) **DECRETO N° 79**, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
- m) **DECRETO N° 565**, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- n) **LEY N° 20.594**. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- o) **DECRETO N° 215**, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.
- p) **LEY N° 20.529**, Ley de Aseguramiento Calidad de la Educación.

VIGENCIAS DE LAS MODIFICACIONES

Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado se suscribe anualmente con el Colegio, que da derecho a la matrícula escolar.

Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepciones formalmente por el Ministerio de Educación y sea publicado en la página web del establecimiento.

ARTÍCULO N° 3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

1. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tiene por objetivo regular las relaciones entre el Colegio San José de Calle Larga y los distintos actores de la Comunidad Educativa.
2. Promover una formación integral, socioemocional, afectiva y cognitiva de las estudiantes, en un marco de respeto y valoración por la vida.
3. Formar actitudes de respeto con todos los estamentos de esta comunidad, lo cual redundará en fortalecer las relaciones humanas.
4. Crear conciencia en los padres y/o apoderados, que los/as estudiantes necesitan del apoyo de la familia para desarrollarse armónicamente en todos los aspectos de su persona.

5. Comprometer a los padres y / o apoderados a ejercer un rol insustituible y activo de formador directo de valores, en el proceso de socialización de sus hijos/as.

6. Establecer protocolos de actuación para las diversas circunstancias deben ser abordadas conforme a la normativa, en especial, en aquellas vinculadas a situaciones de presunta vulneración de derechos de los/las estudiantes, así como también a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO N°4 CONCEPTOS NORMATIVOS BÁSICOS

1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de respeto, responsabilidad, tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2. La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas es un propósito común, integran la Institución Educativa, incluyendo a los/las estudiantes, padres, madres y apoderados, religiosas, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos de docentes directivos y sostenedor educacional. El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del colegio y sus normas de convivencia, establecidas en el Reglamento Interno.

Nuestros/as estudiantes formarán parte de una sociedad globalizada en donde es fundamental adquirir los conocimientos y habilidades sociales que favorezcan el completo desarrollo moral, afectivo, intelectual y físico. Nuestro colegio propone una formación en los valores cristianos, pero por sobre todo que reconozcan en sí mismo/a los valores que promueve nuestra institución educativa y para que de esta forma puedan ser personas que descubran la solidaridad y el compromiso con su realidad. Así también, todo estudiante que asiste al colegio deberá conocer, aceptar, acatar y respetar las normas de Convivencia para así lograr una constructiva autorregulación de nuestro actuar y construir espacios de intercambio cultural que rompan con el individualismo.

Dentro de los ideales que el Colegio aspira es que nuestros/as estudiantes vivan el Espíritu de San José como ESTUDIANTES San Joseinos en todos los niveles de enseñanza. Sobre esta base, es que se espera que sean personas que se destaquen por poseer las siguientes cualidades:

- Responsables
- Honestos/as
- Solidarios/as
- Comprometidos/as
- Sencillos/as
- Humildes y Alegres

La convivencia escolar se diseña desde una visión en donde todos los estamentos de la Comunidad Escolar, tienen derechos y responsabilidades y deben actuar en función del resguardar la dignidad de todos y todas. Se entrega como marco óptimo de las relaciones de las personas que conforman los diferentes estamentos que interactúan en el Colegio San José de Calle Larga, puntuizando algunas actitudes que rompen dicha convivencia y por lo tanto requieren especial atención.

ESPECIALMENTE SE BUSCA:

- a) Favorecer en los/as estudiantes la adquisición de conductas nuevas, que posibiliten un comportamiento personal y social adecuado a los distintos ámbitos de la convivencia familiar, escolar y nacional.
- b) Fomentar la interiorización de hábitos y valores de carácter cívico, patrióticos, religiosos, de justicia, de solidaridad, de respeto, honestidad, sencillez, alegría, disciplina y otros que conlleven hacia un desarrollo real como personas íntegras.
- c) Fomentar actitudes de respeto a los derechos y sentimientos del prójimo, como el respeto a sí mismo, para que pueda mantener una relación enriquecedora con su entorno social y laboral.
- d) Valorar las actitudes de respeto al prójimo y a los valores que propone la Institución en todos los estamentos.

ARTÍCULO N° 5 ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio San José de Calle Larga ha nombrado a un/a profesional de la Educación Encargado/a de la Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Sana Convivencia Escolar, investigar los casos correspondientes y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Escolar a la Dirección del colegio.

El Encargado/a de Convivencia Escolar recibirá y canalizará las denuncias sobre conductas y casos que eventualmente afectan la buena convivencia escolar. Posteriormente, describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento (inicio del proceso) hasta la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberá registrar las medidas de acompañamiento o reparatorias al o los/las estudiantes.

ARTÍCULO N° 6 DEFINICIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

- a) Diálogo Reflexivo. Acción que considera una conversación e interacción educativa entre el o la estudiante y cualquier integrante que realice funciones en el colegio, pudiendo ser un docente, religiosa, asistente de la educación, inspectores, Directivos o cualquier otro/a integrante del equipo docente. Este diálogo puede ser individual o grupal.

- **Individual.** Se realizará a consecuencia de una situación que amerite un análisis y tendrá por objetivo reforzar o estimular conductas positivas o bien que él o la estudiante tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o una actitud reparatoria.

- **Grupal.** Se realizará en situaciones que afectan positivamente o negativamente la convivencia escolar y tendrá por objeto fortalecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.

b) **Amonestación Verbal.** Acción formativa que se da por parte de cualquier integrante que realice funciones en el Colegio con el objetivo que él o la estudiante comprenda el valor infringido.

c) **Amonestación Escrita.** Acción que se da por parte de cualquier docente, inspector o Directivo con el objetivo que el/la estudiante comprenda el valor infringido. Se registra en la hoja de vida del estudiante. El registro en el libro de clases tiene varios objetivos:

- Busca dejar una constancia escrita de una conducta que perjudica el proceso de enseñanza-aprendizaje que ha sido desarrollada por el/la estudiante. Este registro le permite saber a el/la estudiante que sus actos tienen consecuencias y que ha sido considerada por el profesor/a como una acción perjudicial para sí mismo y/o para el resto de sus compañeros/as.

- Permite hacer un seguimiento en el tiempo de las conductas de los/las estudiantes y de esta manera establecer sanciones y procedimientos que son coherentes con el historial de cada estudiante y no solo en atención a un acto particular y aislado.

- Permite establecer una comunicación efectiva entre los diferentes profesores/as que interactúan con un grupo de estudiantes en particular.

Es importante recordar que el registro en el libro de clases debe ser utilizado también para registrar conductas destacables y no solo para sancionar aspectos negativos.

d) **Medidas de Reparación Personal.** Acción que se da con el fin de reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado. Su finalidad es desarrollar la empatía, la sana convivencia con otros, el espíritu autocrítico, la aceptación del error, el autoconocimiento, el cuidado de los bienes de uso común, el respeto por el otro, etc.

- Realizar carta de disculpas pública y/o privada.

- Mediación Escolar para resolver conflictos de los/las estudiantes.

- Reponer el mobiliario y/o recursos que rompe o malgasta, a cargo de apoderados.

e) **Medida Comunitaria:** Acción que implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando actividades tales como:

- Limpiar algún espacio del Colegio, patio, pasillos, sala, mesas.
- Confeccionar paneles para su sala de clase o colegio con algún motivo en especial.
- Ayudar en el recreo a cuidar a estudiantes de cursos más pequeños.
- Ordenar materiales en biblioteca.
- Restablecer efectos personales y/o inmuebles dañados, de sus compañeros/as o colegio.

Las acciones de medidas comunitarias serán en acompañamiento y supervisión por parte del inspector/a del nivel correspondiente del estudiante.

f) **Medida Pedagógica:** Acción que permite comprender el impacto, realizando una acción en el tiempo libre del o la estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/a.

Estas se pueden desarrollar en el tiempo libre del/la estudiante, asesorado/a por un docente del establecimiento en actividades como:

- Elaboración de material para estudiantes de curso inferiores.
- Clasificar textos en biblioteca según materias.
- Apoyar a estudiantes con dificultades en la realización de tareas.
- Realizar actividades académicas como la lectura y análisis de algún texto alusivo al incumplimiento o la falta cometida.
- Realizar informes o ensayos en relación al tema de la falta cometida.
- Colaborar con la preparación de actos cívicos y/o religiosos.

g) **Suspensión Interna.** Acción que se efectúa dentro del establecimiento, realizando actividades de estudio personal en biblioteca.

Acción realizada en acompañamiento y supervisión por parte del inspector/a del nivel correspondiente al estudiante.

h) **Citación del Apoderado.** Acción que se efectuará por el Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura, Inspector/a General, Jefe de UTP, Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientador/a, Psicopedagogo/a, Psicólogo/a, Coordinador/a de Ciclo, o cualquier integrante del Equipo Directivo para buscar en conjunto acciones de superación de la conducta, la actitud, comportamiento, rendimiento o incumplimiento. Se registrará en la hoja de vida del/la estudiante y hoja de entrevista por departamento de ser necesario.

i) **Carta de compromiso:** Acción en donde el/la estudiante mediante un proceso de acompañamiento por parte del profesor/a jefe, orientador/a, encargado/a de convivencia escolar, Inspector/a General, coordinador/a de ciclo, o cualquier integrante del equipo directivo, insta al estudiante a generar una modificación en su conducta, ya sea en el área académica o disciplinar, identificando sus falencias y comprometiéndose a generar cambios. Este proceso en estudiantes de educación básica se realizará en entrevista con el apoderado.

j) **Cambio de Curso:** Se podrán revisar situaciones específicas del estudiante o grupo de estudiantes que mantenga o mantengan una conducta que afecte el clima de convivencia, aprendizaje o estado socio- emocional de uno o más compañeros (as) de curso. La medida de cambio de curso, será revisada por el profesor/a jefe, Inspector/a General, Coordinador/a de Ciclo, Orientador/a, Psicólogo/a, Jefe U.T.P, Encargado/a de Convivencia Escolar y Dirección.

k) **Suspensión de Clases:** Se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. El Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General, revisarán la situación y antecedentes del/la estudiante, y según la gravedad de la falta cometida, determinará con el profesor/a jefe y/o coordinador/a de ciclo, el número de días de suspensión de clases, teniendo en cuenta que el máximo será de 3 días, dependiendo de la gravedad de la falta.
2. Toda suspensión de clases exigirá previamente la notificación personal del apoderado para comunicar la medida.
3. El registro de esta medida y la firma del apoderado, debe efectuarse en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.

l) **Suspensión Indefinida:** La suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. La suspensión indefinida sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

m) **Adecuación Horaria:** Se refiere a la modificación de las jornadas, pudiendo ser la reducción de la jornada escolar o sólo la asistencia a rendir evaluaciones. Todo esto bajo las mismas circunstancias expuestas. Se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, o bien en situaciones de salud lo que deberá ser debidamente acreditado.

n) **Suspensión de Ceremonia de Licenciatura 8vo básico Individual y/o Grupal:** La Ceremonia de licenciatura es un acto interno que realiza el Colegio a sus estudiantes una vez que han completado su enseñanza básica. Esta es una ceremonia privada que se reserva el derecho de admisión al público. Se podrá suspender la participación de un/a estudiante o un grupo de estudiantes en la Ceremonia de licenciatura, cuando se cometan ilícitos, una falta gravísima, se atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y/o contra los principios y valores enunciados en nuestro Proyecto Educativo Institucional

o) **Condicionalidad de Matrícula:** Acción que se podrá aplicar por incumplimiento de disciplina y/o deberes y responsabilidades, cuando el/la estudiante contraviene los valores y principios del Proyecto Educativo y del presente Reglamento de Convivencia, lo que condiciona su permanencia. Se establece esta condición por razones académicas cuando no se da cumplimiento al tratamiento con especialistas solicitados por el Colegio, y por conducta, en caso de acumulación de faltas graves, muy graves y activación de protocolos. Se aplicará por un año escolar como medida.

Se aplicará esta medida después de haber recibido las sanciones precedentes y su notificación se efectuará por escrito a través del Inspector/a General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar. Esta medida será revisada al término de cada semestre.

p) **Cancelación de Matrícula.** Acción que se aplicará a las faltas consideradas muy graves o para cualquier hecho que provoque un daño físico y/o moral irreparable para cualquier integrante de la

Comunidad Educativa, o por haber sido sancionada con condicionalidad de matrícula, sin manifestar cambios o sin haber cumplido con los compromisos adquiridos.

En su aplicación, dependiendo de la gravedad de la falta, se considerará la cancelación inmediata de la matrícula o al término del año escolar.

Se aplicará esta medida después de haber recibido las sanciones precedentes y su notificación se efectuará por escrito a través del Inspector/a General.

ARTÍCULO N° 7 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

a) En cuanto a la formación de los/las estudiantes:

- A los/las estudiantes se les forma en un pensamiento reflexivo y crítico, estimulándose constantemente su capacidad y derecho a opinar y disentir respetuosamente, frente a pares y adultos.
- Existe un Reglamento Interno de Normas de Convivencia establecido, claro y conocido por todos/as los y las estudiantes, docentes, padres, apoderados, administrativos y auxiliares.
- Las normas convivencia de los cursos, si bien deben estar dentro del marco del Reglamento Interno de Normas de Convivencia, son desarrolladas en jornadas participativas, donde los/las estudiantes son protagonistas, de manera que las normas estén al servicio de la convivencia armónica y no de la obediencia ciega, siendo claras y conocidas por todos.

b) En cuanto a la relación del colegio con los/las apoderados:

El colegio tiene una disposición centrada en el diálogo, la información y acompañamiento con respecto a la relación con los/las apoderados, lo que implica que:

- Los padres y apoderados pueden acceder a la información del colegio, Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y actividades relevantes por medio entrevistas directas con profesores/as, religiosas y directivos o través del sitio web del colegio: www.sanjosedecallelarga.cl.
- Los apoderados conocen, firman y aceptan el Proyecto Educativo y los Énfasis Institucionales una vez matriculado el estudiante en el colegio.
- Los padres y apoderados tienen la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes, por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos.
- El colegio promueve que las familias de los/las estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que el colegio tenga sobre el/la estudiante, además, de la asistencia a éste cuando se le solicite.

C) EN CUANTO A LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL:

- Mantener y seguir los conductos regulares, establecidos en nuestro protocolo de resolución de conflictos y que garantizan el diálogo y el adecuado traspaso de información entre las partes involucradas. Esta debe ser canalizada a través de las instancias correspondientes según sea la naturaleza de la situación.

- Manifestar las inquietudes, sugerencias y/o reclamos en las instancias que el colegio ofrece para tal efecto y solicitud de entrevistas personales con Profesores/as de Asignatura, Profesores/as Jefes, Departamento de Psicología, Encargado/a de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General y Dirección.
- No utilizar correos electrónicos masivos, redes sociales y otros para difundir información particular de algún integrante de la comunidad educativa, pasando a llevar su privacidad o divulgar noticias o sucesos de la comunidad educativa, sin informarse con las partes involucradas perdiendo objetividad de la situación o creando alarma.
- No exponer a un/una estudiante en reuniones de padres y apoderados, o conversaciones públicas haciendo referencias peyorativas respecto a su conducta o características familiares.
- Establecer una relación de respeto y cuidado con cada miembro de la comunidad educativa, sean estos estudiantes, otros apoderados, profesores/as u otros miembros del personal del colegio, utilizando el diálogo como única forma válida de comunicación.
- En caso de ofensas o maltrato verbal o físico y/o por medio de redes sociales de un/a apoderado hacia otro/a miembro de la comunidad educativa (profesor/a, trabajador/a del colegio, estudiante, otro/a apoderado, etc.), se solicitará de inmediato el cambio de apoderado/a y eventualmente se le restringirá el ingreso al colegio.

ARTÍCULO N° 8 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL TRABAJO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GESTIÓN PREVENTIVA

- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar trabaja en conjunto con el Departamento de Psicología y Orientación del colegio para promover y generar acciones y acompañamiento que faciliten la existencia de una buena convivencia escolar, poniendo énfasis en las temáticas de Buen Trato, Resolución de Conflicto, Consumo de Alcohol y Drogas y desarrollo de habilidades sociales.
- Existe un Reglamento Interno y Normas de Convivencia establecido, claro y conocido por todos/as los/las estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa
- Desarrollo de trabajo Formativo desde Educación Parvularia hasta 8vo año básico.
- Habilidades socioemocionales, cuyo objetivo desarrollar habilidades interpersonales, que permiten establecer y fortalecer los vínculos con otros.
- Formación Ciudadana, la cual busca guiar la formación ético-cívica de nuestros/as estudiantes, a través del desarrollo de actitudes de aceptación de la diversidad, respeto por las diferentes opiniones, tolerancia, entre otras.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO N° 9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Cada uno/a de los integrantes de la Comunidad Educativa tiene derechos y deberes, de acuerdo al rol que a cada cual le toca cumplir. De acuerdo a la legislación vigente, son deberes y derechos de todos

los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este Reglamento:

a) DE LOS DERECHOS:

- A desarrollarse en un ambiente sano.
- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A participar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, donde se respete la integridad física y psíquica.
- A ser escuchados/a, denunciar y solicitar que sus argumentos sean considerados.
- A participar de las actividades propias del establecimiento.

b) DE LOS DEBERES:

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.
- Informar a quien corresponda, toda situación de maltrato, hostigamiento o vulneración de derechos que afecten a un/a estudiante o miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 10 DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

NUESTROS/AS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO:

A) A NIVEL PEDAGÓGICO:

1. Recibir una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio San José de Calle Larga, ofreciendo oportunidades para la enseñanza, formación espiritual y social para su desarrollo integral.
2. Conocer el Reglamento Interno de Evaluación, y Promoción Escolar
3. Conocer los Objetivos a lograr en cada una de las asignaturas de aprendizaje, para el nivel que cursen.
4. Recibir una educación de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio por los cuales se rige el Colegio.

5. Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, y de las demás de carácter extra programáticas que el Colegio promueva y ejecute de acuerdo al nivel, salvo por impedimentos específicos de prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio, o por sanciones.
6. A recibir apoyo y orientación por profesionales con los que cuente el Colegio en las diferentes áreas, que le permitan superar deficiencias y/o dificultades de aprendizaje, de orientación y de aspectos emocionales.
7. Recibir una derivación oportuna en caso que requiera apoyo especializado externo. Las sugerencias de derivación serán dadas personalmente al apoderado quién debe comprometerse a gestionar dicho trámite en un plazo de 30 días. Esto debe quedar registrado en la hoja de vida del o la estudiante.
8. Conocer anticipadamente las condiciones y formas en que será evaluada en las diferentes asignaturas.
9. Conocer y revisar sus trabajos y pruebas una vez evaluados en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la fecha de entrega de un trabajo o aplicación de instrumento evaluativo, el que será comentado con su profesor/a de asignatura.
10. Asumir diversas responsabilidades a nivel de aula, ciclo o colegio.
11. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a matrícula y continuidad en sus estudios, flexibilizando los procedimientos de enseñanza y evaluación.
12. Ser reconocido, valorado y estimulado por sus conductas y acciones positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de desarrollo personal.
13. Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su rendimiento académico.
14. Plantear opiniones y puntos de vista personales con el debido respeto.
15. La reserva y discreción sobre acontecimientos personales del o la estudiante.

B) A NIVEL CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
2. Ser reconocido/a, valorado/a y estimulado/a por sus conductas y acciones positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de desarrollo personal.
3. Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento.
4. Plantear opiniones y puntos de vista personales con el debido respeto.
5. Trabajar en un ambiente adecuado, de higiene, seguridad y disciplina para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos/as los miembros de la comunidad educativa.
6. La reserva y discreción sobre acontecimientos personales del o la estudiante.

C) A NIVEL COLEGIO:

1. Participar en la vida cultural, religiosa, social, deportiva y recreativa del Colegio.

2. Ser escuchado/a y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores/a, religiosas, asistentes de la educación u otros miembros de la comunidad educativa dentro de un marco de respeto mutuo.
3. Utilizar la infraestructura del Colegio, según las Normas Internas de éste, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.

4. Participar en organismos estudiantiles y otros de la Comunidad Educativa (Gobierno Estudiantil, Consejo de Pastoral, Consejo Escolar, etc.)-
5. Un reconocimiento positivo por sus méritos y acciones realizadas de acuerdo a los principios de San José.
6. Recibir los beneficios, en caso de accidente, que otorga el Decreto 313 de la Ley 16.744, según consta en la Agenda Escolar.

NUESTROS/AS ESTUDIANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DEBERES:

A) A NIVEL PEDAGÓGICO:

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
2. Asistir regularmente a clases y actividades planificadas por el Colegio.
3. Dar cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos y religiosos programados por el colegio.
4. Colocar atención en todas las clases, a estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y/o habilidades.
5. Ser estudiantes proactivos/as, interesados/as en aprender y aprovechar las oportunidades de formación que el colegio ofrece.
6. Escuchar a todos/as sus compañeros/as de curso y colegio con respeto y apoyo en instancia formativas- pedagógicas.
7. Llegar puntual a la hora de inicio de clases, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo o almuerzo.
8. Permanecer en el aula en forma ordenada y no ausentarse de la misma sin autorización del profesor presente.
9. No consumir alimentos, bebidas y golosinas durante las horas de clases.
10. No utilizar celular durante las clases, salvo que sea una actividad de aprendizaje autorizada por el profesor/a.
11. La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición a su Profesor/a Jefe y Dirección del colegio.
12. Preparar con anticipación los contenidos de las evaluaciones.

B) A NIVEL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Respetar y considerar a todo el personal que se desempeña en el Colegio, sin importar su jerarquía o labor dentro de la Institución.
3. Escuchar a todos/as sus compañeros/as de curso y colegio con respeto y apoyo en instancia formativas- pedagógicas y actos del colegio.
4. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia sus compañeros/as.
5. Tener sumo cuidado con su vocabulario para referirse a sus compañeros/as, como también a cada una de las personas de la comunidad educativa, demostrando buenas costumbres y modales.
6. Respetar al manifestar sus afectos (besos, abrazos, caricias, etc.) la intimidad personal y la de otros.
7. Cumplir con una presentación personal adecuada dentro y fuera del establecimiento según la normativa.
8. Mantener buena comunicación y disposición con profesores/as y asistentes de la educación para colaborar en su proceso educativo.
9. Cumplir con la acción pedagógica remedial frente a una amonestación por una falta cometida. Entenderla como una consecuencia lógica de su falta y una oportunidad de aprendizaje.
10. Cuidar su integridad mental y física, seguridad propia y de sus semejantes y garantizar el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
11. Mantener un comportamiento adecuado, dentro y fuera del Colegio, presentación personal, incluyendo vestuario y adornos, relaciones interpersonales y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
12. No portar, consumir, distribuir ni vender cigarrillos, cigarrillos electrónicos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento, especialmente vistiendo el uniforme del colegio.
13. No vender productos de cualquier índole al interior del establecimiento educacional.

C) A NIVEL COLEGIO:

1. Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada escolar.
3. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San José y sus reglamentos.
4. Cuidar el mobiliario, material pedagógico, libros de biblioteca, materiales de laboratorio, computadores, baños, murallas, ascensores, puertas y ventanas del colegio.

ARTÍCULO N° 11 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

“Desde una perspectiva cristiana, concebimos a la familia como la principal responsable en la educación y formación de sus hijo/as, respetando y apoyando las iniciativas del colegio.” (Estilo de Familia - Proyecto Educativo Institucional)

Los Padres han de conocer junto con sus hijo/as la “propuesta educativa”, compartirla y prestarle el respeto que como oferta libre se merece.

Los padres son fundamentales en el proceso educativo que desarrollan nuestros/as estudiantes al interior del establecimiento, ellos/as son los primeros actores en dicho proceso como tal el colegio es el mediador y a la vez subsidiario de los valores y actitudes sociales que entregan los padres y apoderados mediante el apoyo y la colaboración establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio San José de Calle Larga considera de suma importancia las buenas relaciones entre profesores/as y padres y/o apoderados para el bienestar de cada uno de los/las miembros de la comunidad educativa. Por lo anterior, el respeto mutuo y la confianza recíproca es la base fundamental de una sana convivencia.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Para ser apoderado de un/una estudiante del colegio, se debe tener más de 18 años de edad. Ser uno de los padres o tutor legal (previa entrega de documentación legal correspondiente) del estudiante; sólo en casos justificados la Dirección del Colegio podrá aceptar personas que no cumplan el requisito anterior, lo que será ratificado mediante un documento.
2. Los padres y/o apoderados tendrán la posibilidad de participar activamente en la conformación de Directiva de Curso, para lo cual deberán ceñirse a las normas y principios establecidos en este Manual y en el Proyecto Educativo del Colegio.
3. La Directiva de curso deben mantener una comunicación permanente y acorde con los principios valóricos y democráticos de la organización interna de cada curso, sin caer en el personalismo y/o sin menoscabar la participación de los demás integrantes de la directiva y apoderados en general.
4. Los apoderados no podrán intervenir en las clases presenciales y/o remotas; solo podrán prestar ayuda técnica en relación al uso de la plataforma online cuando su pupilo/a lo requiera.
5. En caso que un apoderado se vea imposibilitado de cumplir con sus obligaciones como tal, por un plazo de tiempo no mayor a 15 días, deberá presentarse ante la Dirección con la persona que lo reemplazará, lo que quedará registrado en la ficha personal del/la estudiante.
6. El Colegio San José de Calle Larga, Padres y Apoderados establecen un Contrato privado en el proceso de Matrícula, donde acepta conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
7. El Colegio San José de Calle Larga a través de la Inspectoría General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará cambio de apoderado frente a reiteradas inasistencias a reuniones de apoderados, citaciones por parte de profesores/as y/u cargos directivos, maltrato físico o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Los padres y apoderados al matricular a su hijo e hija en el colegio, deben apoyar el Proceso Educativo y Formativo a través de las siguientes acciones:

APOYO PEDAGÓGICO:

1. Apoyar diariamente a su hijo/a en el quehacer escolar, procurando que cumpla con las obligaciones escolares (tareas, trabajos de investigación, materiales, estudio diario, refuerzo, preparación de pruebas, etc.).
2. Contribuir a desarrollar en su hijo/a hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía.
3. Entregar informes, diagnósticos y certificados de tratamiento de especialistas que sean solicitados dentro de los plazos establecidos. Cuando corresponda al inicio del año escolar, éstos deben ser entregados a más tardar el 31 de marzo de cada año.
4. Conocer, cumplir y hacer cumplir a su hijo/a, las normas del Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.
5. Entregar e informar al profesor/a jefe algún problema de salud de su hijo/a, que le impida realizar clases de educación física.
6. Los apoderados que necesiten entrevistarse con un profesor/a, deben solicitar dicha entrevista a través de la Agenda Escolar.
7. En caso de enfermedad prolongada de un estudiante, el apoderado debe comunicar oportunamente a Unidad Técnica del Colegio y presentar el certificado médico correspondiente al reintegrarse al colegio en Inspectoría General. El plazo para su entrega es al momento del reintegro del/la estudiante. Certificado médico que sea entregado posterior al reintegro del/la estudiante no será considerado como justificativo para inasistencia y/o evaluación.
8. La Agenda del Colegio es de carácter obligatorio en los/las estudiantes. Por lo tanto, la revisión periódica de ella, permitirá al apoderado mantenerse informado de: actividades, compromisos, citaciones a reuniones de curso, dificultades de sus hijos/as, situaciones pedagógicas en el proceso de aprendizaje del/la estudiante, problemas disciplinarios, etc.
9. Aceptar sugerencias pedagógicas y formativas ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo/a, especialmente las contraídas en cartas de compromiso y condicionalidad escolar.
10. El apoderado deberá dar cumplimiento a la solicitud de evaluación de un especialista, así como el tratamiento sugerido por éste. El no cumplimiento será motivo de condicionalidad de matrícula.
11. Proveer oportunamente a su hijo de los materiales, útiles y uniforme escolar, necesarios para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
12. Velar por el rendimiento académico de sus hijos/as, estimulando sanamente su espíritu de superación personal.
13. Está prohibido interrumpir las horas de clases. Cualquier consulta o llamada a los/las profesores/as debe ser hecha en los horarios correspondientes.
14. Las reuniones de curso tienen como principal objetivo informarse de los aspectos:

- Pedagógicos, formativos y disciplinarios de los estudiantes, también la presentación de actividades; del Colegio, de los padres y apoderados, y de los/las estudiantes conforme a una pauta entregada por Inspectoría General.

- Toda situación particular relacionada con aspectos pedagógicos u otros, deberá ser tratada con el/la profesor/a jefe, solicitando una entrevista personal en el día que el/la profesor/a tiene asignado.

15. La firma que el apoderado estampa en el Libro de Clases, debe coincidir con la registrada en la Agenda del Colegio y toda firma en comunicaciones e Informes de notas.

16. No está permitido retirar a su hijo/a durante la jornada de clases, para participar en otras actividades ajenas al Colegio.

17. Colaborar con el cuidado y mantención de los textos escolares entregados por el Ministerio de Educación

18. Proporcionar los recursos y apoyos necesarios para la realización de Salidas Educativas programadas durante el año en las diferentes asignaturas.

19. Asegurar que asista a las clases de reforzamiento o apoyo pedagógico que el colegio ofrece, cuando se le solicite.

ASISTENCIA A REUNIONES:

1. Concurrir a reuniones convocadas por la Dirección, profesores/as jefes, especialistas y subcentro de apoderados de curso, ya sea ésta de forma presencial u online, según se acuerde.

2. Respetar el horario de atención de apoderados de cada profesor/a jefe y otros profesores/as, dado que no pueden atender apoderados en horario de clases.

3. Respetar el horario de inicio de las Reuniones de Apoderados. Justificar sus atrasos con el profesor/a jefe, antes de la Reunión convocada.

4. La inasistencia a reuniones, citaciones, encuentros y/o jornadas, deben ser justificadas previamente por escrito a través de la Agenda Escolar, o bien personalmente en Unidad Técnica o profesor/a jefe. Se debe registrar en la Hoja de Observaciones del/la estudiante.

5. Informarse y participar de las actividades que realizan en el establecimiento y en el curso de su pupilo o pupila, por lo tanto, es obligatoria su asistencia a las reuniones de curso y a las citaciones especiales, jornadas de formación, de acuerdo con el Contrato al incorporarse al Colegio

6. Justificar la inasistencia a clases de su hijo/a, como, asimismo, la ausencia a reuniones, jornadas o actividades promovidas por el Colegio.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

1. El apoderado es responsable que las prendas estén marcadas con nombre, apellido y curso del/la estudiante. Respecto a la Imagen Personal de los/las estudiantes, los padres deben responsabilizarse por el cumplimiento por parte de sus hijos/as de los siguientes aspectos:

- Prescindir del uso de pearcing y expansiones.

- Uso de pelo corto en varones, no más allá del cuello de una camisa.

- No se aceptan cortes tipo “futbolistas”, “ídolos juveniles” y/o “tribus urbanas”.
- Los/las estudiantes deberán mantener el rostro despejado.
- Prescindir del uso de uñas pintadas, maquillaje, tinturas de pelo y accesorios vistosos y excesivos.
- El uso correcto de pantalones y faldas es a la cintura.

CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Tener un trato respetuoso y sin discriminación con religiosas, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar y considerar a todo el personal que labora en el Colegio, sin importar su jerarquía o labor dentro de la Institución. Si algún apoderado agrede física, verbal o a través de un medio tecnológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, se le prohibirá el acceso al Colegio y perderá su calidad de apoderado.
3. Ningún padre y/o apoderado puede intervenir directamente en la solución de conflictos tanto dentro como fuera del establecimiento con estudiantes que no fuera su hija o hijo. De hacerlo, será considerado una falta muy grave y se podrá solicitar el cambio de apoderado.
4. Respetar la fusión de cursos dado que están hechas con el fin de una mejor convivencia e interacción con distintas personas que conforman la Comunidad Escolar.
5. Respetar y acatar la aplicación de normas y sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia. Entenderla como una consecuencia lógica de la falta y una oportunidad de aprendizaje para su hijo.
6. Se solicita supervisar, orientar el uso de medios electrónicos y/o redes sociales, con el propósito de evitar situaciones que atenten contra la dignidad de su hijo/a o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Mantener y seguir los conductos regulares, establecidos en nuestro protocolo de resolución de conflictos y que garantizan el diálogo y el adecuado traspaso de información entre las partes involucradas. Ésta debe ser canalizada a través de las instancias correspondientes según sea la naturaleza de la situación.
8. Manifestar las inquietudes, sugerencias y/o reclamos en las instancias que el colegio ofrece para tal efecto y solicitud de entrevistas personales con Profesores/as de Asignatura, Profesores/as Jefes, Departamento de Psicología, Encargado/a de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección.
9. No utilizar correos electrónicos masivos, redes sociales y otros para difundir información particular de algún integrante de la comunidad educativa, pasando a llevar su privacidad o divulgar noticias o sucesos de la comunidad educativa, sin informarse con las partes involucradas perdiendo objetividad de la situación o creando alarma.
10. No exponer a un/a estudiante en reuniones de padres y apoderados, o conversaciones públicas haciendo referencias peyorativas respecto a su conducta o características familiares.
11. Establecer una relación de respeto y cuidado con cada miembro de la comunidad educativa, sean estos estudiantes, otros apoderados, profesores/as u otros miembros del personal del colegio, utilizando el diálogo como única forma válida de comunicación.

12. Reforzar, en el ámbito familiar, los valores que en el Colegio se promueven con el fin de potenciar una sana convivencia escolar.
13. Para efectos de justificación o retiro del/la estudiante de clases, no se aceptarán llamadas telefónicas. El apoderado debe realizar personalmente el trámite en Inspectoría General, en donde se solicitará firmar el Libro de Registro de Salidas.
14. Justificar la inasistencia a clases de su hijo/a, como, asimismo, la ausencia a reuniones, jornadas o actividades promovidas por el Colegio. Mediante la libreta de comunicaciones, y cuando se requiera deberá ser en forma presencial.

A NIVEL COMUNIDAD – CURSO:

1. Toda actividad que organice la Directiva de curso, debe ser informada previamente al profesor/a jefe, quien velará por el cumplimiento de las normas y espíritu que anima al Colegio, informando oportunamente a la Dirección del Colegio.
2. Los pagos de cuotas que los apoderados fijen en reuniones de subcentro, son absolutamente voluntarias y no deben exceder los \$2500 mensuales.
3. Las rifas de curso serán consideradas sólo en casos especiales de solidaridad y serán acordadas con el profesor/a jefe y la Dirección del Colegio.
4. No se permitirá reunir fondos dentro de un curso para realizar un regalo de fin de año a los/las estudiantes. Este fondo deberá estar destinado a solventar alguna actividad pedagógica o necesidad de materiales de curso.

A NIVEL COLEGIO:

1. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, comprometerse con él, ya que se entregan los lineamientos bien definidos y concordantes de lo que el Colegio San José de Calle Larga y a su vez Colegio en Pastoral.
2. Respetar y considerar a todo el personal que labora en el Colegio, sin importar su jerarquía o labor dentro de la Institución. Si algún apoderado agrede física, verbal o a través de un medio tecnológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, se le prohibirá el acceso al Colegio y perderá su calidad de apoderado.
3. Toda comunicación entre apoderado y el colegio que no pueda ser personal, será a través de la Agenda del Colegio, salvo aquellos casos reiterados de inasistencias, atrasos a clases, indisciplina por parte del/la estudiante y la ausencia a reuniones de curso por parte del apoderado, se hará imprescindible su presencia en el colegio.
4. Ningún apoderado y/o familiar de un/una estudiante puede ingresar a las dependencias del colegio durante el inicio o desarrollo de la jornada escolar y actividades extra programáticas, salvo que hubiese sido citado o invitado.
5. Acatar el Reglamento Interno del Centro de Padres, y participar en actividades que programe el Centro de Padres, sub centro de padres y apoderados del curso y/o Colegio.
6. Participar en las Eucaristías organizadas por el Colegio cuando corresponda a sus hijos e hijas.

7. Procurar que su hijo/a sólo permanezca en el colegio durante la jornada escolar o actividades extra programáticas organizadas por el colegio. Es deber del apoderado retirar puntualmente a su hijo/a al término de la jornada escolar.

8. Responder económicamente por los daños que su hijo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El incumplimiento de esta norma será considerado una infracción grave.

MATRÍCULA:

1. La ficha de matrícula debe ser completada en su totalidad, los datos deben ser fidedignos; es obligatorio anotar número de teléfono, sea personal, del trabajo o de un vecino, por si en algún momento su presencia es requerida con urgencia.

2. Todo cambio de domicilio y de teléfono del/la estudiante debe comunicarse a la brevedad en Secretaría y al Profesor/a Jefe.

3. El Colegio San José de Calle Larga apoya la cancelación voluntaria de cuotas por familia que fija el Centro General de Padres, ya que van en directo beneficio de la Comunidad Educativa y en particular a los/las estudiantes.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

APOYO PEDAGÓGICO:

1. Conocer los Planes y Programas de estudio con que se rige el colegio.

2. Conocer el Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar.

3. Ser informado regularmente de la situación escolar de su hijo/a, ya sea mediante informes en reunión de apoderados o en entrevista personal.

4. Ser entrevistado en forma personal, al menos una vez por el/la profesor/a jefe.

5. Ser recibidos en entrevista por cualquier miembro del colegio en horarios previamente establecidos.

6. Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y a los de su hijo e hija.

CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.

2. Recibir orientación y apoyo para cumplir de la mejor forma su misión como parente y/o apoderado, ya sea mediante jornadas, reuniones de curso o entrevistas personales.

3. A presentar Apelación si lo considera pertinente en los procesos que lo contemplan.

4. Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y a los de su hijo e hija.

A NIVEL COLEGIO:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Integrar y participar en directivas de curso o centro general de padres y apoderados del colegio.
3. Participar en cualquier actividad para padres y/o apoderados que realice el colegio.
4. Podrán realizar cualquier solicitud o consulta, por los medios de comunicación formales y establecidos por la institución, que en estos casos corresponde a la agenda escolar y/o correo institucional.

ARTÍCULO N° 12 SANCIONES APLICABLES A PADRES Y APODERADOS

Cada parent y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol de parent y apoderado. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

A NIVEL PEDAGÓGICO:

1. Los padres o apoderados, considerados como los primeros responsables de la formación de su hijo/a, recibirán amonestaciones escritas cuando:
 - a) Asistan a menos del 80% de las reuniones de curso, sin justificación previa.
 - b) Por reiterados atrasos en la hora de llegada al Colegio.

*Amonestación escrita: documento del cual se entregará una copia al apoderado y otra será archivada en el Colegio.

2. La negación de un apoderado de firmar una condicionalidad, será considerada una falta muy grave y se podrá solicitar el cambio de apoderado.

A NIVEL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. El no manifestar actitudes democráticas, de respeto, de responsabilidad de los y/o algunos miembros de la Directiva de curso hacia los padres y apoderados del propio curso, quedará imposibilitado a una repostulación a cualquier cargo de la directiva de curso para el siguiente año.
2. Al intervenir una clase sincrónica bajo cualquier medio online, los padres y/o apoderados recibirán una constancia sobre la acción realizada, la cual no puede volver a ocurrir.
3. Las faltas de respeto y/o agresiones verbales o físicas o por medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Profesores, Religiosas, Directivos, Asistentes de la educación, estudiantes y apoderados). Se solicitará el cambio de apoderado parcial y/o total y no se permitirá el ingreso al colegio.
4. La negación de un apoderado de firmar una condicionalidad, será considerada una falta muy grave y se podrá solicitar el cambio de apoderado.

A NIVEL COLEGIO:

1. El no compromiso con el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia establecidas en los distintos reglamentos y/o manuales del colegio.
2. Si el día fijado para matricular a su hijo e hija, el apoderado no concurre a matricular, se entenderá que no hará uso del cupo y el Colegio podrá disponer de la vacante.
3. Será considerada una falta grave las ventas particulares de apoderados dentro del establecimiento, por lo que no se permitirán bajo ninguna circunstancia. Se firmará compromiso y se solicitará cambio de apoderado.
4. No respetar las normas del presente Reglamento, el cual ha validado con su aceptación y firma en el contrato y nómina adicional, será citado a entrevista personal en el Colegio con la posibilidad de cambio de apoderado parcial o totalmente.
5. Ingresar al establecimiento sin la autorización previa. Será citado, recibirá una amonestación escrita y se podrá solicitar cambio de apoderado de manera temporal o total.

CAPÍTULO III REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME

ARTÍCULO N° 13 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal demuestra una actitud de respeto a todos los integrantes de la Comunidad educativa, por lo que, para mantener un ambiente escolar ordenado, se exige una correcta presentación personal.

1. Los/as estudiantes deben presentarse con el uniforme completo y limpio, para cuidar de su higiene personal.
2. Los estudiantes varones utilizarán el cabello corto, limpio, ordenado y de color natural.
3. El uso de la corbata e insignia es obligatorio a todos los/las estudiantes en ceremonias oficiales.
4. Las estudiantes deben presentarse a clases con el cabello color natural, limpio y peinado. No se permitirá el pelo teñido de otros colores. El maquillaje, joyas, piercing, anillos, cadenas, collares, aros largos, aros en la lengua, labios, cejas y nariz, ni las uñas pintadas y expansiones, etc., no son parte del uniforme, por lo tanto, no podrán ser utilizados en el colegio.
5. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de dinero u objetos de valor, por lo que no deben ser traídos por los/las estudiantes al Colegio.
6. No se permitirá el uso de artículos electrónicos, teléfonos celulares, cámaras de video, grabadoras, juego de naipes y mascotas virtuales u otros objetos tecnológicos, en las horas de clases; salvo situaciones justificadas ante el/la profesor/a y bajo la responsabilidad del/la estudiante.
7. Cada estudiante es directamente responsable de sus útiles y prendas de vestir, de manera que deben ser marcados, y de fácil identificación.
8. Los/las estudiantes que presenten pediculosis o enfermedades contagiosas y cuyos apoderados no hayan tomado las medidas remediales adecuadas, no podrán ingresar a clases hasta que se supere la situación.

9. El uniforme de Educación Física, es el siguiente: calza azul o buzo, con camiseta (polera) gris, según modelo institucional; zapatillas deportivas.

10. El uniforme de Educación Física solo se utilizará en las actividades de esta asignatura, (entendiéndose que las zapatillas forman parte de este) o cuando, expresamente, se indique para otra actividad. Este uniforme contempla: buzo del colegio, polera / polerón y zapatillas.

11. No está permitido el cambio de ropa y/o uniforme en las salas de clases. Esto debe realizarse en los camarines.

12. Una vez terminada la jornada de clases no se permitirá a los/las estudiantes retirarse del establecimiento vestidos/as con ropa de calle. Debe ser con el uniforme del Colegio.

EL UNIFORME PROPIO DE NUESTRO COLEGIO ES EL SIGUIENTE:

DAMAS	VARONES
Falda azul a la rodilla/ Pantalón de tela azul Marino	Pantalón gris de tela.
Calcetines azules	Calcetines azules
Polera según modelo institucional	Polera según modelo institucional
Blusa blanca	Camisa blanca
Suéter gris o polerón azul según modelo del Colegio	Suéter gris o polerón azul según modelo del Colegio
Suéter gris o polerón azul según modelo del colegio.	Suéter gris o polerón azul según modelo del colegio.
Zapatos negros	Zapatos negros
Delantal a cuadrillé azul. (Kínder a 6º Básico)	Cotona beige (Kínder a 6º Básico).
Vestón azul de colegio con insignia.	Vestón azul de colegio con insignia.
Parka de color azul marino, sin adornos.	Parka de color azul marino, sin adornos.
Corbatín del Colegio	Corbata del Colegio
Insignia del Colegio	Insignia del Colegio

El uso de uniforme y adecuada presentación personal será supervisado por los Inspectores, quienes deberán instar a los/las estudiantes a asistir con la presentación adecuada a las normas, sin embargo, es deber de cualquier integrante del cuerpo docente y directivo hacer cumplir las normas del presente reglamento.

CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO N° 14 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

- a) Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento: El Colegio San José de Calle Larga, atiende a estudiantes desde el nivel de Educación Parvularia a Educación Básica.
- b) Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación: N° 4652 de 1948.
- c) Régimen de jornada escolar: El establecimiento se encuentra adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) desde 3° año básico a 8° Básico, conforme a Ley N° 19.532 que crea la Jornada Escolar Completa diurna.

CAPÍTULO V ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ARTÍCULO N° 15 PUNTUALIDAD, INASISTENCIA Y PERMISOS

El Colegio tiene la siguiente jornada de clases según el nivel:

HORARIO MODALIDAD PRESENCIAL

Nivel de Aprendizaje	Horario de Ingreso	Horario de Salida
Kínder	Lunes a viernes: 08,00 horas	
1° a 2° Año Básico	Lunes a viernes: 08,00 Horas	
3° a 8° Año Básico	Lunes a viernes: 08,00 horas	

HORARIO MODALIDAD ONLINE (en caso de que la situación sanitaria cambie)

Nivel de Aprendizaje	Horario de Ingreso	Horario de Salida
Kínder	Lunes a viernes: 08,00 horas	
1° a 2° Año Básico	Lunes a viernes: 08,00 Horas	
3° a 8° Año Básico	Lunes a viernes: 08,00 horas	

Las actividades extra-programáticas no lectivas, serán informadas mediante circular con el horario correspondiente desde Dirección. Actividades que serán supervisadas y acompañadas por los inspectores.

1. Los/las estudiantes deben estar en el colegio antes de las 8,00 horas, a esta hora se da comienzo a las clases.
2. Todo ingreso posterior a las 08,00 horas será considerado atraso.
3. Podrán ingresar a clases los/las estudiantes atrasadas, previo pase otorgado por Convivencia Escolar, quien en apoyo de Inspectoría llevará registro de los atrasos.
4. Los atrasos quedarán registrados en cada hora o bloque de horas, en el libro de clases por parte del profesor responsable de la asignatura.
5. Todo ingreso posterior a las 09,30 horas, el o la estudiante quedará ausente.

LA ACUMULACIÓN DE ATRASOS SERÁ SEMESTRAL DESDE KÍNDER A 8° BÁSICO.

Las actividades extra-programáticas no lectivas, serán informadas mediante circular con el horario correspondiente desde Dirección. Actividades que serán supervisadas y acompañadas por los inspectores.

1. Los/las estudiantes deben estar en el colegio antes de las 8,00 horas, a esta hora se da comienzo a las clases.
2. Todo ingreso posterior a las 08,00 horas será considerado atraso.
3. Podrán ingresar a clases los estudiantes atrasados, previo pase otorgado por Convivencia Escolar, quien en apoyo de Inspectoría llevará registro de los atrasos.
4. Los atrasos quedarán registrados en cada hora o bloque de horas, en el libro de clases por parte del profesor/a responsable de la asignatura.
5. Todo ingreso posterior a las 09,30 horas, el o la estudiante quedará ausente.

LA ACUMULACIÓN DE ATRASOS SERÁ SEMESTRAL DESDE KÍNDER A OCTAVO BÁSICO.

3 atrasos	Se dialoga con el/la estudiante y se insta a comprometerse en el cambio de actitud.
6 atrasos	Amonestación por escrito. Se citará al apoderado con el objetivo de informar acerca de la falta cometida.
10 atrasos	Carta de Compromiso. Se citará al apoderado con el objetivo de informar acerca de la falta cometida.
14 atrasos	Suspensión de clases por 1 día. Se citará al apoderado con el objetivo de informar acerca de la falta cometida.
15 atrasos	El/la Estudiante deberá ingresar al colegio acompañado de su apoderado solicitando un pase en Convivencia Escolar.

No se consideran atrasos provocados por situaciones o hechos de emergencia a nivel nacional, regional o comunal (Ej. Protestas, sismos, locomoción, entre otros).

DE LA LLEGADA A LA SALA DE CLASES.

1. Los/las estudiantes deben ingresar puntualmente a la sala de clases en el horario que le corresponde.
2. La asistencia, atrasos y justificaciones, quedarán registrados en cada hora o bloque de horas, en el libro de clases
3. El/la estudiante que habiendo llegado a tiempo al colegio y no ingresa a la sala de clases al inicio de la jornada o en el transcurso de ella, será considerada una falta grave.

DE LA ASISTENCIA A CLASES.

1. Todos/as los/as estudiantes deben asistir regularmente a clases y evaluaciones para lograr una mayor eficacia en el logro de sus aprendizajes, teniendo como mínimo un 85% aceptable para ser promovidas de curso. (El certificado médico justifica las inasistencias, pero no las anula).
2. Los/las estudiantes deben permanecer en el Colegio durante toda la jornada de clases. El/la estudiante que hace abandono del establecimiento sin autorización o se ausenta de clases estando en él, deberá obligatoriamente presentarse con su apoderado al día siguiente. Esta falta quedará consignada en la hoja de vida del/la estudiante.
3. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través de la Agenda Escolar, la que deberá ser presentada obligatoriamente por el estudiante en la primera hora de clases.
4. Cuando el/la estudiante incurra en inasistencias, sin justificación, deberá presentarse en forma obligatoria con el apoderado en el Colegio.
5. En caso de enfermedad o impedimento grave se requiere justificación con certificado médico en el momento que el estudiante se reintegre a clases.
6. El/la estudiante que ingrese al colegio después de la primera hora de clases, deberá hacerlo en compañía de su apoderado con el objeto de que sea él quien explique las razones del atraso o en caso muy justificado vía Agenda Escolar.
7. Cuando se constate que un/a estudiante ha hecho la “cimarra”, se informará a los padres de la situación. Se registrará en la hoja de vida del/la estudiante y se tomarán las medidas correspondientes a una falta grave.

DE LA SALIDA DEL COLEGIO:

1. Una vez ingresado el/la estudiante al colegio, éste no podrá salir hasta el término de clases, salvo las siguientes causales:
 - a) Salida con el grupo curso u otra forma que la Dirección del Colegio informará oportunamente y solicitando autorización, bajo firma del apoderado.
 - b) Cuando el apoderado, lo retire personalmente, previa firma del libro de salida, con un máximo de cuatro retiros semestrales debidamente justificados.

2. El/la estudiante que infrinja lo señalado y salga del colegio sin justificación alguna, será considerada una falta muy grave.

3. Los/las estudiantes que por horario le corresponde almorzar en el colegio, deben traer su colación, de preferencia en termo o fría, deben hacerlo en el lugar destinado para aquello. De no cumplir con esto será considerado una falta leve y se registrará en la hoja de vida.

4. El/la estudiante que viva dentro de un radio preestablecido podrá salir a almorzar, previa autorización por escrito de su apoderado, para lo cual tendrá un Pase otorgado por el Colegio. Si se cometan 3 atrasos seguidos en la hora de regreso a clases, se suspenderá su salida, la que será informada al apoderado.

En las instancias nombradas anteriormente son labores de colaboración y supervisión de los inspectores que los/las estudiantes, ingresen a su sala correspondiente al inicio de la jornada escolar, que durante el desarrollo de las clases y cambios de hora supervisen que no se encuentren fuera de la sala de clases.

Durante el término de la jornada de clases de los/las estudiantes, velar porque todos hagan abandono de las salas en forma expedita y acompañar en la salida de clases a los estudiantes.

CAPÍTULO VI REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO N° 16 DEFINICIÓN

La salida pedagógica, es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades fuera del establecimiento, que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

ARTÍCULO N° 17 NORMAS GENERALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

El objetivo de los viajes o salidas pedagógicas, deben formularse en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizajes del nivel correspondiente. Están tendrán los siguientes objetivos:

- a) Entregar a los/las estudiantes una instancia educativa que les sea de valor en su formación personal y grupal.
- b) Contribuir al crecimiento integral de los/las estudiantes mediante el contacto con lugares y personas en realidades diferentes.
- c) Ayudar a discernir su vocación, proyecto de vida y vocación profesional.
- d) Dar una visión directa de otras realidades geográficas contemplando visitas a lugares de interés.

PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, LA UNIDAD TÉCNICA Y DIRECCIÓN ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS INTERNOS NECESARIOS PARA:

1. Informar con 15 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación.
2. Velar que la salida pedagógica se encuentre organizado y con un fin educativo.
3. Revisar que todos los/las estudiantes que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
4. El docente a cargo enviará la autorización de salida, la que deberá ser firmada por el apoderado y devuelta al profesor/a. El/la estudiante que no presente la autorización firmada, no podrá asistir a la salida pedagógica.
5. Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.

CAPÍTULO VII RELACIONES INTERPERSONALES Y VIDA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 18 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA

DE LA AGENDA ESCOLAR.

1. Todo estudiante del Colegio San José de Calle Larga deberá tener permanentemente en su poder la Agenda Escolar, primer medio oficial de comunicación escrita entre la familia, el/la estudiante y el colegio.
2. Se informará de requerimientos escolares relevantes para la Comunidad Educativa a través del portal web del Colegio: www.colegiosanjosédecallelarga.cl y/o vía mail institucional.
3. La comunicación debe ser formal y no debe usarse como medio de entrevista con el profesor/a para manifestar inquietudes que requieren ser tratadas personalmente.
4. Colegio entregará, al inicio del año escolar y de manera gratuita, una agenda escolar por estudiante. En caso de pérdida, el apoderado deberá adquirir por su cuenta una segunda libreta de comunicaciones estándar, de acuerdo al formato establecido por el Colegio.
5. La Agenda Escolar se debe mantener en buen estado y con el registro de la firma del apoderado, con los antecedentes completos.

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los/las estudiantes realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extra programáticas, el Apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del Colegio, imágenes de los/las estudiantes y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como, afiches, la página web del Colegio u otros.

DE LA PÁGINA WEB DE COLEGIO.

1. Toda información oficial del colegio será subida a través del portal del Colegio: www.colegiosanjosedecallelarga.cl y/o enviada vía correo institucional.

ARTÍCULO N°19 DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio San José de Calle Larga no mantiene ninguna relación de ningún tipo con el transporte escolar que los padres libres e informadamente contratan con los transportistas.

ARTÍCULO 20 DE LA CONVIVENCIA EN LA SALA DE CLASES, RECREOS Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES.

DEL ORDEN, RESPONSABILIDAD Y RESPETO.

1. Los/las estudiantes deben ceñirse en todo momento a las normas de respeto y tolerancia que faciliten el entendimiento personal.
2. Respeto, deferencia y colaboración con todas las personas que intervienen en la vida del Colegio.
3. Mantener una conducta adecuada en todas las dependencias del Colegio y fuera de él cuando lo representen.
4. Los/las estudiantes que por cualquier motivo se tienen que quedar esperando en el colegio al término de la jornada, deben hacerlo en el lugar fijado previamente, para no perjudicar o molestar a los/las estudiantes que continúan en clases.
5. Cuidar y mantener en buen estado su escritorio, sala de clases, patios, etc. El orden y el cuidado del colegio debe ser responsabilidad de todos, siendo una clara expresión del grado de educación y solidaridad alcanzadas.
6. No se permite almorzar en las salas de clases, en los patios ni entrar en las salas de clases con bebidas, jugos, etc., igualmente queda prohibida la venta orientada al lucro e interés personal.
7. No está permitido el ingreso de los/las estudiantes al comedor ni a la sala de profesores/as.
8. Se prohíbe el portar, consumir, distribuir y vender cigarrillos, cigarrillos electrónicos, drogas y alcohol dentro del establecimiento y alrededor del mismo. Como también en cualquier actividad del Colegio. Se considerará una falta muy grave.
9. Cualquier alteración al orden, respeto a las personas y trasgresión a los valores que la institución promueve serán motivo para que los actos de graduación sean suspendidos.

DE LA CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES.

1. Todos/as los/as estudiantes deben procurar un ambiente de armonía y respeto hacia todos quienes se encuentren o ingresen a la sala de clases.

2. Es deber del/la estudiante estar atento a la clase que realiza el profesor/a y a las instrucciones que éste indica para llevar a cabo el proceso de aprendizaje, por lo tanto, no se permite el uso de ningún aparato tecnológico que no haya sido solicitado con este propósito.
3. El/la estudiante debe mantener una conducta adecuada para que la clase sea ordenada y armoniosa, por lo tanto, debe abstenerse de cualquier tipo de manifestación que lo impida, como lanzar objetos, burlas, etc.
4. Los/las estudiantes deben consumir alimentos y líquidos en los tiempos destinados para ello, por lo tanto, deberán abstenerse de hacerlo durante las horas de clases, salvo en situaciones de salud y justificadas por el apoderado por medio de certificado médico.

DEL COMPORTAMIENTO DURANTE EL RECREO.

1. Durante los recreos los/las estudiantes deben tener presente el respeto por su persona y también por la de los demás, procurando la sana convivencia, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Durante los recreos los/las estudiantes deben permanecer en los patios, fuera de la sala de clases para una mejor ventilación del espacio.
3. Los/las estudiantes no podrán permanecer en la sala de clases y los pasillos del segundo y tercer piso durante los recreos, salvo en situaciones en donde las condiciones meteorológicas obliguen a quedarse al interior de la sala de clases.
4. Como el colegio es un espacio para todos, es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y mantención de éste. Para ello, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los lugares dispuestos.
5. Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
6. Los/las estudiantes mayores deben mantener una actitud de respeto y protección hacia los más pequeños.

ES LABOR DE LOS INSPECTORES ACOMPAÑAR DURANTE LOS RECREOS CUIDANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES PARA UNA SANA CONVIVENCIA ENTRE TODOS.

DEL COMPORTAMIENTO DURANTE LA COLACIÓN O ALMUERZO.

1. Los/las estudiantes deberán almorzar sólo en los lugares autorizados y debidamente habilitados para este fin.
2. Es obligación de todos/as los/as estudiantes, hacer buen uso de los microondas. En caso de daño, por uso mal intencionado, deberá ser reparado o repuesto por el apoderado correspondiente.
3. Cuidar el mobiliario y mantener el orden y el aseo del comedor.
4. Mantener una conducta adecuada dentro de un marco de respeto y sana convivencia.
5. Es obligación de cada estudiante dejar limpio el lugar que ocupó para almorzar. Así los/las estudiantes que almuerzan en turnos posteriores podrán disponer del mismo sitio, en óptimas condiciones.

ES LABOR DE LOS/AS INSPECTORES/AS ACOMPAÑAR LOS ALMUERZOS DE LOS/AS ESTUDIANTES, CUIDANDO QUE ESTE SE DESARROLLE EN FORMA ORDENADA.

ARTÍCULO N° 21 DE LA FUSIÓN DE CURSOS

LA FUSIÓN DE CURSO TIENE POR FINALIDAD:

1. Preparar a los/las estudiantes en el dinamismo propio de la interacción social, en relación a la importancia de conocer nuevas personas y establecer nuevas relaciones interpersonales.
2. Concebir los cambios de manera positiva, como un proceso de constante formación y aprendizaje.
3. Desarrollar habilidades sociales de interacción, con el fin de fortalecer los hábitos de sana convivencia.

Las fusiones de curso se realizarán al terminar el nivel de Kínder y de 6tos. Básicos.

La Fusión de los cursos estará a cargo del Departamento de Orientación y Psicología, en conjunto con Coordinadores de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar y Profesores/as Jefes de los cursos respectivos.

ARTÍCULO N° 22 ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL (CENTRO DE ESTUDIANTES)

1.-DEFINICIONES – CARACTERÍSTICAS:

- a) El Gobierno Estudiantil y Mini Gobierno Estudiantil son la organización formada por los/las estudiantes de Segundo Ciclo enseñanza básica de nuestro colegio.
- b) Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en nuestros estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; con el único fin formar para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales de nuestro país.

2. SUS FUNCIONES:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los/las estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en los/las estudiantes la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar y Dirección de nuestro colegio.
- d) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- e) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los Derechos Humanos Universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

3. DE LA CONFORMACIÓN DE DIRECTIVA:

Para optar a cargos en la Directiva, los/las postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener un año de permanencia en nuestro colegio al momento de postular.
- b) No contar con registros en el libro de clases con actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza.
- c) Contar con un promedio de notas igual o superior a nota 5,7 al momento de las elecciones.
- d) Las faltas cometidas por algún miembro del Gobierno Estudiantil o a cualquier estudiante en actividades organizadas por el Centro de estudiantes, serán consideradas según el Reglamento de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VIII RECONOCIMIENTOS EN LA VIDA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 23 PREMIACIONES

- a) Reconocimiento otorgado a estudiantes de cada Kínder, quienes se destacan por sus actitudes personales, sociales y académicas durante el desarrollo de su proceso de educación inicial. Otorga el reconocimiento las educadoras y asistentes del nivel.
- b) Premio Padres Fundadores. Reconocimiento a estudiantes con actitudes claramente manifestadas con los valores sociales y cristianos promovidos por la Institución. Se reconoce a un estudiante por cada ciclo de enseñanza, desde 1° básico a 8° básico. Otorga el reconocimiento el Consejo de profesores de cada ciclo de enseñanza.
- c) Premio Pastoral. Se otorga a los/las estudiantes que participa activa y sistemáticamente en las actividades pastorales del Colegio. Se reconoce a las estudiantes que egresan de 8° Básico y han tenido una trayectoria destacada en la pastoral del colegio.

Propone el reconocimiento la Encargado/a de Pastoral del nivel.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

d) Rendimiento Académico Destacado. Reconocimiento otorgado a los/las estudiantes que logran los tres promedios de notas más altos de su curso desde 1° Básico a 8° Básico.

e) Rendimiento Académico Destacado de la Promoción. Se otorga a estudiante de 8° Básico con el promedio de notas más alto de su generación. Se reconoce el primer y segundo lugar. Encargado UTP.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

f) Esfuerzo y Superación. Premio otorgado a el /la estudiante que evidencia una actitud de esfuerzo y constancia frente a los desafíos y obligaciones y que ha demostrado cambios significativos en su actuar como estudiante. Se reconoce a los/las estudiantes que egresan de 8° Básico. Otorga el reconocimiento el Consejo General de Profesores/as a propuesta de profesores/as jefes del nivel.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

g) Destacado/a en Área de aprendizaje. Reconocimiento a los /las estudiantes que egresa de 8° Básico, logrando un alto rendimiento académico y que ha demostrado interés y participación significativa en el área correspondiente. Encargado: Coordinación Enseñanza Básica.

- Rendimiento académico del área. Promedio igual o sobre 6,0. Ponderación 50%
- Asistencia a clases. Sobre 85%, 7 ° Básico. Ponderación 10%
- Participación en actividades propias del proyecto educativo. Ponderación 0% a 20%
- Participación en actividades propias del área. Ponderación 0% a 20%

Otorga el reconocimiento el departamento de cada área de aprendizaje. Un/una estudiante por cada área.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

h) Mejor compañero/a. Premio otorgado por el curso, donde cada estudiante vota por aquel o aquella que ha demostrado durante el año, actitudes de fraternidad, empatía, solidaridad y compañerismo. Un/a estudiante por cada curso. Encargado/a Profesor/a jefe.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

i) Premio a la Mejor asistencia y puntualidad. Se reconoce al estudiante de cada curso que tenga el 100% de asistencia a clases en conjunto con el menor porcentaje de atrasos por curso durante el año. Se otorgará desde Kínder a 8ºBásico.

j) Premio a la Trayectoria Escolar. Reconocimiento a estudiantes que han cursado su etapa escolar en el Colegio desde Educación Parvularia a 8° Básico. Un/a estudiante por cada curso a propuesta del Consejo de profesores del nivel. Otorga el reconocimiento la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia.

- Se entrega Diploma de reconocimiento.

k) Premio Espíritu San José. Reconocimiento al estudiante que ha dado muestras permanentes de coherencia con los valores y actitudes del Proyecto. Otorga el reconocimiento la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia a propuesta del Consejo General de Profesores/as.

- Se entrega Galvano y Diploma de reconocimiento.

CAPITULO IX REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO N° 24 DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

El Colegio San José, en su calidad de establecimiento particular subvencionado, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Este sistema centralizado de postulación se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Las fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisiónescolar.cl

En el caso de que existan más postulantes que cupos, la plataforma completará los cupos disponibles a través de un sistema aleatorio dando prioridad:

- a) En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
- b) En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- c) En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- d) En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.
- e) Público en general.

ARTÍCULO N° 25 DOCUMENTACION Y MATRICULA

1. Los padres que optan por el Colegio San José de Calle LARGA para la educación de sus hijos/as, deben adherir al Proyecto Educativo Institucional.
2. Si algún Apoderado se niega a firmar algún documento en apoyo al proceso de formación del/la estudiante, será citado para cumplir con su respectivo compromiso, establecido en el Reglamento Interno de establecimiento.
3. Si el día de la matrícula para el Año Escolar siguiente, el Apoderado no asiste a matricular a su pupilo/a, se entenderá que no hará uso del cupo y éste quedará disponible.

CAPÍTULO X PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTICULO N° 26 CONSIDERACIONES

Se deben aplicar procedimientos claros y justos que respeten lo que en términos legales se llama “deberido proceso”, es decir, en el reglamento se debe establecer el derecho de todos/as los afectados/as a ser escuchados ante una presunta falta y a que sus argumentos sean considerados.

Ante cualquier falta cometida por una o un grupo de estudiantes, el colegio contempla escuchar a éste y a su apoderado, antes de determinar la sanción y la correspondiente reparación de la falta.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS: Al inicio de todo proceso en que sea parte un/a estudiante, se deberá notificar a sus padres, madres y/o apoderados. Dicha notificación deberá efectuarse por escrito.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Comprende que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados/as, especialmente si son niños/as o jóvenes, no son considerados culpables, sino responsables; y es el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad.

DERECHO A APELACIÓN: El encargado/a de informar el cierre de un procedimiento de manejo de falta a la buena convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la/s resolución/es comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar claramente los siguientes elementos:

- a) Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- b) Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- c) Que la Autoridad de Apelación designada será el Director/a, según se estime conveniente.
- d) Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

CONSIDERACIÓN DE FACTORES ATENUANTES O AGRAVANTES: Junto con estos criterios generales, es necesario además considerar algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los/las estudiantes según cada situación particular:

EDAD, ROL Y JERARQUÍA: Existen grados de responsabilidad diferentes según edad, rol que se cumple en el colegio y jerarquía de los involucrados/as. A medida que el/la estudiante avanza en el sistema educativo, debería contar con mayor autonomía y confianza por parte del colegio, lo que implica una mayor responsabilidad de sus acciones. Contexto, intereses y motivos: Es necesario conocer por qué una persona comete una falta. Además, es muy importante conocer las circunstancias que rodean la aparición.

SE CONSIDERARÁN CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- La reiteración de la falta.
- El uso de violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas dentro y fuera del Colegio.
- La ofensa o daño físico o psíquico a cualquier compañero/a dentro o fuera del Colegio.
- Los actos realizados por grupos que atenten contra las normas de sana convivencia y los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El Colegio San José de Calle Larga, espera de sus estudiantes una conducta acorde con los valores y normas establecidas. Los padres y apoderados deberán prestar su colaboración en la tarea de la formación integral de sus hijos/as.

El cumplimiento de este Reglamento de Convivencia constituye una base fundamental para el buen funcionamiento de la comunidad escolar. Por esto, cualquier medida que se tome a modo de reparación de la falta, significará un medio positivo que ayuda a respaldar el compromiso que debe mantener cada estudiante San Joseaino.

Todos los/las estudiantes deberán cumplir el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio y los principios en que éste se sustenta. Aquel estudiante que no cumpla con las disposiciones reglamentarias estará incurriendo en faltas. Atendiendo a su gravedad, las faltas se clasificarán en Leves, Graves o Muy Graves.

ARTÍCULO N° 27 FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, que no involucra daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad educativa.

FALTAS LEVES	FUNDAMENTO VALÓRICO	SANCIÓN APLICABLE.
1. Tres atrasos al inicio de la jornada o en los cambios de hora.	Respeto y Responsabilidad: Inicio oportuno de las actividades y correcta utilización de las instancias de formación.	-Se dialoga con el/la estudiante y se insta a comprometerse en el cambio de actitud. -Se registra en el Libro de clases.
2. Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Reglamento de Convivencia y/o sus protocolos.	Respeto y Responsabilidad: Adecuación a la formalidad del contexto escolar. El uso del uniforme es importante porque desarrolla austereidad y sencillez, mantiene la igualdad, evitando diferencias superficiales. Representa la identidad y pertenencia a la comunidad escolar.	-Amonestación verbal. -Al tercer aviso comunicación escrita al apoderado. -Al cuarto aviso citación al apoderado.
3. Ausencia a clases sin justificación o certificado médico según corresponda.	Verdad: Es sinceridad y transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas con el fin de potenciar el proceso formativo del estudiante.	-Amonestación verbal. -Apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General.
4. Usar el vestuario escolar desordenado o con prendas ajenas al uniforme.	Respeto y Responsabilidad: El uso del uniforme es importante porque desarrolla austereidad y sencillez, mantiene la igualdad, evitando diferencias superficiales.	-Amonestación verbal. -Retiro de prendas para ser devueltas al apoderado.
5. Presentarse a clases sin los materiales solicitados, textos o tareas o trabajos	Responsabilidad: Es un valor destacado en cuanto a hacerse cargo de sus obligaciones y de cumplir con los compromisos adquiridos en materia académica fortalece su proceso de aprendizaje.	-Amonestación verbal. -Reiteración de la falta, el profesor/a jefe o de asignatura citará al apoderado.

6. Presentarse a clases con maquillaje, pelo teñido, uñas pintadas, uso de piercing, pañuelos largos aros largos, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.	<p>Responsabilidad y Disciplina: La presentación, orden y limpieza se fundamenta además en la promoción de un ambiente sano, con higiene y respeto hacia los demás. La higiene es un aspecto que debe abordarse principalmente en el hogar.</p>	<p>Amonestación verbal, escrita y el retiro del accesorio.</p> <p>La reiteración de la conducta implicará citación al apoderado.</p>
7. Concurrir al colegio sin Agenda Escolar en forma reiterada y consecutiva (3 veces en adelante).	<p>Responsabilidad: La Agenda Escolar avala la comunicación como medio de registro formal entre el colegio y la familia. La Agenda Escolar permite comunicar los aprendizajes esperados y actos disciplinarios de los/las estudiantes, por lo tanto, accede a realizar un acompañamiento por parte de los adultos.</p>	<p>Registro escrito en el libro clases. Citación al apoderado.</p>
8. No responder al pasar la lista de asistencia diaria a clases.	<p>Responsabilidad: El/la estudiante se muestra atento a las instrucciones y dispuesto para la clase, se espera que el estudiante esté atento al llamado del profesor/a cargo.</p>	<p>-Amonestación verbal.</p>
9. Presentarse a clases sin delantal y/o cotona según el nivel correspondiente.	<p>Responsabilidad: Adecuación a la formalidad del contexto escolar. El uso del uniforme es importante porque desarrolla austereidad y sencillez, mantiene la igualdad, evitando diferencias superficiales.</p>	<p>-Amonestación verbal.</p> <p>-Comunicación escrita al apoderado.</p> <p>-Si la falta se repite más de 3 veces, citación al apoderado por parte del/la Profesor/a jefe.</p>
10. Ensuciar el mobiliario escolar, pizarra o muros u otras dependencias del Colegio.	<p>Responsabilidad y Respeto: El/la estudiante El/la estudiante debe encontrar una autorregulación de su conducta con el fin de potenciar su autodisciplina.</p>	<p>-Registro en el libro de clases.</p> <p>-Reparación de la falta cometida limpiando lo ensuciado.</p>
11. Presentarse a clases de educación física sin el vestuario adecuado y sin justificación.	<p>Responsabilidad: Adecuación a la formalidad del contexto escolar. El uso del uniforme es importante porque desarrolla austereidad y sencillez, mantiene la igualdad, evitando diferencias superficiales.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. La reiteración implicará comunicación escrita al apoderado y si persiste, citación al apoderado.</p>

12.Arrojar papeles, basura u objetos al suelo del colegio.	<p>Respeto y Responsabilidad: Aparece como un valor transversal en cuanto a aprender a convivir con los demás favorece un ambiente positivo para el aprendizaje.</p> <p>La limpieza y el orden al interior del colegio se fundamentan además en la promoción de un ambiente sano y con higiene hacia los demás. La higiene es un aspecto que debe abordarse principalmente en el hogar.</p>	<p>-Amonestación verbal por el o la Profesora y/o asistente de la Educación.</p>
13.Cargar celular, utilizar hervidor, plancha de pelo, secador y otros artefactos eléctricos en cualquier espacio del colegio.	<p>Respeto y Responsabilidad: El/la estudiante debe desarrollar actitudes de autocuidado al interior de la sala de clases, con el fin de no provocar accidentes que alteren el desarrollo de las actividades educativas tanto para los/las estudiantes y el curso en general.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. Requisar el objeto para entregarlo al apoderado.</p>
14. Uso de celular en horario de clases o en actividades del colegio, grabar las clases, hablar por teléfono, escuchar música y otros.	<p>Compromiso y Respeto: El/la estudiante debe ser consciente que entorpecer el proceso de enseñanza-aprendizaje genera la problemática de no poder identificar las dificultades que se presentan en la interacción entre el estudiante y el/la profesor/a, y como consecuencia mediar con estrategias que efectivamente susciten un mejoramiento de los aprendizajes.</p> <p>El/la estudiante debe desarrollar la capacidad de autocontrol con el fin de alcanzar un buen clima de aprendizaje.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. Requisar el objeto.</p>
15.Provocar desorden durante el desarrollo de la clase (como molestar, gritar, interrumpir la clase, contestar teléfonos, comer, maquillarse, etc.).	<p>Respeto y Compromiso: Aparece como un valor transversal en cuanto a aprender a convivir con los demás favorece un ambiente positivo para el aprendizaje.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. Citación al apoderado.</p>
16. Dormir durante la clase.	<p>Respeto y Participación: Aparece como un valor transversal en cuanto a aprender a convivir con los demás favorece un ambiente positivo para el aprendizaje.</p> <p>La participación promueve el compromiso y contribuye al progreso educativo propio y del curso. Favorece el desarrollo de personas activas, dinamiza las relaciones sociales y organiza nuevas visiones de la realidad y de sí mismo.</p>	<p>-Amonestación verbal.</p> <p>-Derivación a Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.</p>

18.No presentar firmadas las comunicaciones, o pruebas que los/las Profesores/as envían a los apoderados.	Verdad y Compromiso Es sinceridad y transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas con el fin de potenciar el proceso formativo de el/la estudiante.	-Amonestación por escrito en la hoja de vida. -Si la falta se repite citar al apoderado.
19. Seis atrasos al inicio de la jornada de clases. (08,00 Horas)	Respeto y Responsabilidad: Inicio oportuno de las actividades y correcta utilización de las instancias de formación.	-Registro en el libro de clases. Citación al apoderado. -Firma de carta de compromiso.

Todas estas faltas se considerarán leves siempre que no exista reincidencia de las mismas, en dicho caso se considerarán faltas graves y por consecuencia se citará al apoderado.

ARTÍCULO N° 28 FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza y de aprendizaje. También constituyen faltas graves la reiteración de 3 o más faltas leves.

FALTAS GRAVES	FUNDAMENTO VALÓRICO	SANCIÓN APPLICABLE
1. Faltar el respeto en todas sus formas (verbal, escrito o gestual) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y por cualquier medio (presencial u online)	Respeto: Relacionarse con los demás respetando los límites personales y considerando los contextos y espacios de otros. Es la exigencia o esfuerzo personal que cada estudiante debe poner para alcanzar un ambiente de respeto tanto afuera como adentro del colegio.	-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado Suspensión de 1 día.
2. Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado. Como así mismo el no ingresar a clases encontrándose en establecimiento (Cimarra interna).	Compromiso y Honestidad: El/la estudiante es honesto, transparentando la verdad frente a las acciones, asumiendo la responsabilidad frente a transgresiones en los casos que corresponda.	-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Si la falta se repite firma de condicionalidad.
3. Abandonar la sala de clases sin la autorización del/la profesor/a.	Responsabilidad y Respeto: El/la estudiante debe cumplir con la exigencia académica que propone cada una de las asignaturas y talleres en cada uno de los bloques de estudio. El/la estudiante debe tener el debido respeto por el/la profesor/a que imparte la asignatura.	Amonestación escrita en la hoja de vida. Citación al apoderado si la falta se repite. Si la falta reincide, firma de condicionalidad.

4. Si el/la estudiante se niega al llamado de un/a profesor/a para fines pedagógicos, formativos o conductuales.	<p>Respeto y Compromiso: El/la estudiante debe considerar como relevante en el proceso pedagógico la optimización del uso del tiempo académico por cada uno de los actores del proceso enseñanza aprendizaje (Profesor/a – Estudiante)</p>	<p>-Amonestación en la hoja de vida. -Citación del apoderado para informar de la situación.</p>
5. Ingresar atrasado/a la sala de clases estando en el establecimiento, sin justificación.	<p>Responsabilidad y Respeto: El/la estudiante debe cumplir con la exigencia académica que propone cada una de las asignaturas y talleres en cada uno de los bloques de estudio.</p> <p>El/la estudiante debe tener el debido respeto por el/la profesor/a que imparte la asignatura.</p>	<p>Amonestación escrita en la hoja de vida. Citación al apoderado al tercer atraso. -Al cuarto atraso firma de compromiso.</p>
6. Realizar ventas no autorizadas dentro del establecimiento por parte del estudiante.	<p>Respeto: Es cumplir con los deberes que se deben asumir en un espacio educativo. Los actos ajenos a la acción educativa desvían el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.</p>	<p>Amonestación escrita en la hoja de vida. -Requisar el producto para devolver al apoderado. -Citación al apoderado. -Si existe reiteración se firma compromiso.</p>
7. Incurrir en actos de engaño, copiar o dejar que compañeros/as copien durante una evaluación, ya sea por cualquier medio; presentar trabajos ajenos como propios (plagio).	<p>Honradez y Ética: Para nuestros/as estudiantes el comportamiento sincero, apegado a la justicia y a la verdad, en el discurso y en la acción, independientemente de la conveniencia personal debe estar presente en cada uno de los desafíos formativos que ella asume a cada día.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Firma de condicionalidad si la falta se reitera.</p>
8. No seguir las instrucciones de trabajo dada por el docente a cargo, realizando un grave desacato a su autoridad dentro del aula.	<p>Responsabilidad y Compromiso: Para nuestro Proyecto Educativo se hace necesario el cumplimiento de las obligaciones que permitan fortalecer el trabajo pedagógico.</p>	<p>-Amonestación por escrito en la hoja de vida. -Citación del apoderado por parte de la Unidad Técnica. -Firma de Compromiso.</p>
9. No entregar la prueba durante una evaluación.	<p>Honestidad y Compromiso: El/la estudiante debe ser transparente y honesta frente a diversas situaciones, asumiendo la responsabilidad en los casos que corresponda.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -El/la estudiante deberá realizar la evaluación correspondiente en una fecha acordada con el Profesor/a.</p>

10. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todo el mobiliario escolar. (Textos escolares, mesas, sillas, vidrios, puertas, televisor, computador, pantallas, data show, cámaras de video, notebook, baños y otros).	<p>Respeto y Responsabilidad: El valor al auto-cuidado del mobiliario escolar es fundamental ya que este se encuentra a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>-Amonestación en la hoja de vida. Citación al apoderado. -Reparación del daño o restitución. Firma de compromiso.</p>
11. Dañar bienes, pertenencias o trabajos a compañeros/as o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<p>Respeto: El/la estudiante debe mantener una actitud de respeto por el otro, el valor por el hogar de vida. cuidado de las cosas de los demás implica un reconocimiento al esfuerzo, dedicación y responsabilidad por el cumplimiento de los deberes pedagógicos.</p>	<p>-Amonestación verbal en la actitud de respeto por el otro, el valor por el hogar de vida. -Citación al apoderado. -Reposición o reparación de pertenencias o trabajos.</p>
12. Ocultar información que comprometa a otro miembro de la Comunidad Educativa relacionada con alguna falta al reglamento de convivencia Escolar.	<p>Verdad: Es sinceridad y transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas con el fin de potenciar el proceso formativo del/la estudiante.</p>	<p>-Amonestación por escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Firma de compromiso.</p>
13. Lanzar objetos desde interior del establecimiento hacia el exterior y desde el exterior hacia el interior del colegio.	<p>Respeto: Los/las estudiantes deben dar cumplimiento a las normas con el fin de lograr una armoniosa relación social. Sin el respeto, las relaciones sanas y pacíficas entre las personas no son posibles.</p>	<p>-Amonestación por escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Firma de compromiso.</p>
14. Falsificar una firma o comunicación.	<p>Verdad: Es sinceridad y transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas con el fin de potenciar el proceso formativo del/la estudiante.</p>	<p>-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Firma de compromiso.</p>
15. No mantener el orden y respeto en celebraciones, actos cívicos y/o religiosos.	<p>Respeto y Disciplina: El/la estudiante tiene la exigencia o esfuerzo personal por respetar las actividades que se realizan en el colegio. Los actos forman parte del desarrollo integral del/la estudiante, buscan potenciar la Formación Ciudadana.</p>	<p>-Amonestación escrita. -Si la falta persiste, se cita al apoderado y se firma compromiso.</p>
16. Confeccionar "Listas Negras", tanto de estudiantes como de profesores, religiosas o asistentes de la educación.	<p>Respeto: El/la estudiante tiene la exigencia o esfuerzo personal por respetar las personas sin importar su función y/o condición.</p>	<p>-Registro en el libro de clases -Citación al apoderado Firma de Condicionalidad de Matricula</p>

17. Negarse a rendir evaluaciones, tanto internas como externas, individuales o grupales.	Responsabilidad y Compromiso: Para nuestro Proyecto Educativo se hace necesario el cumplimiento de las obligaciones que permitan fortalecer el trabajo pedagógico.	-Amonestación escrita en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Firma de condicionalidad.
---	---	--

El Procedimiento gradual y sanción será el siguiente: citación de apoderado-estudiante por parte de profesor/a jefe, Coordinación, Encargado/a de Convivencia, Inspector General, carta de compromiso, suspensión, condicionalidad, expulsión o cancelación de matrícula.

Otras sanciones posibles: cambio de curso, suspensión de participación en actividades de curso, comunidad y/o colegio.

ARTÍCULO N° 30 FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS

Actitudes y comportamientos que alteren gravemente la integridad física y psíquica de uno mismo y/o de los demás. También se consideran faltas Muy Graves atentar contra el mobiliario y la infraestructura del colegio, como también la reiteración de 3 o más faltas graves constituye una falta muy grave.

FALTAS MUY GRAVES	FUNDAMENTO VALÓRICO	SANCIÓN APLICABLE
1. Fumar al interior del establecimiento o alrededor del mismo; portar, distribuir consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento como también en actividades realizadas por el colegio.	Respeto: Relacionarse con los demás respetando los límites personales y considerando los contextos y espacios de otros, los estudiantes deben potenciar actitudes que ayudan al bien común de la Comunidad Educativa.	-Citación al apoderado. -Firma de condicionalidad. -Derivación al equipo de orientación para evaluar situación. -Realizar denuncia a Carabineros o PDI.
2. Mantener o realizar conductas de connotación sexual (como por ejemplo besarse en la boca, acariciarse apasionadamente y/o sentarse o acostarse uno sobre otro).	Respeto: Actos que no condicen a un ambiente escolar donde conviven estudiantes de distintas edades, los estudiantes deben potenciar actitudes que ayudan al bien común de la Comunidad Educativa.	-Registro escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Acompañamiento por parte del departamento de psicología. Si la conducta persiste, suspensión. Firma de Condicionalidad.

3. Abuso o acoso sexual hacia compañeros/as en cualquier lugar y/o dependencia del colegio.	<p>Responsabilidad y Respeto: Ocupar la fuerza física, la presión o el engaño son vida. acciones que atentan contra la integridad física y moral de las personas.</p>	<p>Registro escrito en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado. -Activación del Protocolo de Abuso. -Realización de denuncia. -El tipo de sanción será el resultado de la activación del protocolo; si el resultado determina que existió abuso o acoso, la sanción será cancelación de matrícula inmediata. No es deber del colegio realizar la investigación SI REALIZAR LA DENUNCIA LA ENTIDAD PERTINENTE.
4. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del colegio de personas ajenas a la Comunidad Educativa, sin la autorización correspondiente.	<p>Responsabilidad: Mantener una Escuela Segura busca potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector. Se busca potenciar una cultura, un ambiente de constante prevención y cuidado al interior del colegio.</p>	<p>Amonestación escrita en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado. -Firma de condicionalidad.
5. Salir del establecimiento de forma individual o grupal sin la autorización correspondiente.	<p>Responsabilidad: El valor al auto-cuidado por parte del/la estudiante es de suma relevancia para potenciar la confianza entre la escuela y la familia, es potenciar sinceridad y transparencia en el/la estudiante.</p>	<p>Amonestación escrita en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado. -Firma de condicionalidad.
6. Hurtar, robar y hacer receptación de dinero o pertenencias ajenas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.	<p>Honestidad y Honradez: El/la estudiante debe mantener conductas acordes a los principios valóricos entregados por la familia y el colegio con el fin de potenciar las actitudes cívicas de una futura ciudadana.</p>	<p>Amonestación en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado, -Firma de matrícula condicional. -Reposición del objeto, o su equivalente. -Derivación a Convivencia Escolar.
7. Adulterar notas en libros de clases y/o sustraer documentos académicos, libros de clases, evaluaciones, etc. sea por cualquier medio la obtención de los mismos.	<p>Verdad: Es sinceridad y transparencia. Supone honradez intelectual para buscar siempre la verdad de las cosas con el fin de potenciar el proceso formativo del/la estudiante.</p>	<p>Amonestación en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado, -Firma de matrícula condicional. -Suspensión de 3 días de clases. -Cancelación de matrícula para el año siguiente.
8. Tenencia de cualquier tipo de arma blanca o de fuego al interior del Colegio y alrededores del mismo.	<p>Responsabilidad: Mantener una Escuela Segura busca potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector. Se busca potenciar una cultura, un ambiente de constante prevención y cuidado al interior del colegio.</p>	<p>Amonestación en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado, -Cancelación de matrícula para el año siguiente. -Denuncia a Carabineros o PDI.

9. Uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego	<p>Responsabilidad: Mantener una Escuela Segura busca potenciar y fortalecer una vida ante cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la Comunidad Educativa, Se busca potenciar una cultura, un ambiente sea al interior del colegio y de constantes prevención y cuidado al interior alrededores del mismo.</p>	<p>-Amonestación en la hoja de vida. -Citación al apoderado, Cancelación de matrícula inmediata. -Denuncia a Carabineros o PDI.</p>
10. Utilizar indebidamente aparatos tecnológicos (grabar o filmar) con claridad intención de dañar o ridiculizar a terceros (Cyberbullying).	<p>Tolerancia: Es la disposición para admitir en los demás una manera de ser, de obrar, o de vida. No es solo la aceptación del otro en su diferencia, sino la orientación hacia el otro para conocerlo y a través de él, conocerse mejor.</p>	<p>-Registro escrito en la hoja de vida. -Requisar el objeto tecnológico. -Citación al apoderado, -Firma de matrícula condicional.</p>
11. Realizar manifestaciones no autorizadas dentro del establecimiento o de actos públicos uniforme escolar o símbolos del colegio.	<p>Responsabilidad y Respeto: Romper con la tradición de democrática del colegio implica una responsabilidad, por lo tanto, el respeto a las autoridades se asume como un deber cívico y ciudadano.</p>	<p>-Registro escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado, -Firma de matrícula condicional.</p>
12. Pernoctar, quedarse o entrar al colegio después de las actividades escolares sin la autorización escrita del Sostenedor del Establecimiento.	<p>Responsabilidad: Mantener una Escuela Segura busca potenciar y fortalecer una vida. Se busca potenciar una cultura, un ambiente de constantes prevención y cuidado al interior del colegio.</p>	<p>-Registro escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado, -Firma de matrícula condicional.</p>
13. Discriminar a compañeros por sus características personales psicológicas o físicas.	<p>Tolerancia: Es la disposición para admitir en los demás una manera de ser. No es solo la aceptación del otro en su diferencia, sino la orientación hacia el otro para conocerlo y a través de él, conocerse mejor.</p>	<p>-Registro escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Definición de medidas reparatorias por parte del Encargado de Convivencia. -Si la falta es reiterada en el tiempo, será considerada Bullying.</p>
14. Realizar comentarios orales o escritos, a través de redes sociales u otro medio de comunicación masivo que dañe la imagen de la Institución prestigio de cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>Tolerancia: Es la disposición para admitir en los demás una manera de ser, de obrar, o de vida. No es solo la aceptación del otro en su diferencia, sino la orientación hacia el otro para conocerlo y a través de él, conocerse mejor.</p>	<p>-Registro escrito en la hoja de vida. -Citación al apoderado. -Suspensión por 2 días de clases. -Firma de condicionalidad.</p>

15. Agredir física y psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa causándole daño (Religiosas, directivos, profesor, asistente de la educación, estudiante, padres y apoderados).	<p>Respeto: Relacionarse con los demás respetando los límites personales y vida. Considerando los contextos y espacios de otros.</p> <p>Es la exigencia o esfuerzo personal que cada estudiante debe poner para alcanzar un ambiente de respeto tanto afuera como adentro del colegio.</p>	<p>Registro escrito en la hoja de vida.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>-Suspensión por 3 días de clases.</p> <p>Firma de condicionalidad</p> <p>Denuncia a Carabineros</p> <p>Suspensión de graduación.</p> <p>-Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
16. Mantener o ver por cualquier medio pornografía entre compañeros/as estudiantes de todos los niveles.	<p>Ética: Los/las estudiantes deben mantener un conjunto de costumbres y normas que valora el comportamiento humano entre dirigentes y estudiantes en un contexto educativo.</p>	<p>Registro escrito en la hoja de vida.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>-Suspensión por 3 días de clases</p> <p>-Firma de condicionalidad</p> <p>-Derivación a Convivencia Escolar.</p>
<p>17. La reiteración de atrasos desde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 atrasos. • 14 atrasos • 15 atrasos. 	<p>Responsabilidad: Los Apoderados deben comprometerse y esforzarse en ser un miembro importante en la formación de su hijo en cuanto al desarrollo de principios y valores morales, de su personalidad, respetando a las personas y normas establecidas</p>	<p>Carta de Compromiso, (10 atrasos) Suspensión por un día, (14 atrasos) Acompañado de su apoderado, (15 atrasos)</p>
18. Manifestar una conducta y/o presentación irrespetuosa hacia sus compañeros/as y de todas las personas integrantes de la comunidad escolar y público en general durante actos y presentaciones.	<p>Respeto: Relacionarse con los/las demás respetando los límites personales y vida. Considerando los contextos y espacios de otros.</p>	<p>Registro en el libro de clases.</p> <p>Suspensión de graduación, ya sea individual y/o grupal.</p> <p>-Derivación a convivencia escolar.</p>
19. Manifestar conductas de connotación sexual, utilizar un vocabulario grosero que atente contra la integridad física y moral de sus compañeros/as y de todas las personas integrantes de la comunidad escolar y público en general durante actos y presentaciones.	<p>Respeto: Relacionarse con los/las demás respetando los límites personales y vida. Considerando los contextos y espacios de otros.</p>	<p>Registro en el libro de clases.</p> <p>Suspensión de graduación, ya sea individual y/o grupal</p> <p>-Derivación a convivencia escolar.</p>

* El Procedimiento gradual y sanción será el siguiente: condicionalidad, expulsión o cancelación de Matrícula.

*Otras medidas posibles suspensión indefinida y adecuación horaria.

CAPÍTULO XI PROCEDIMIENTO ESPECIAL (AULA SEGURA) EN CASO DE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores/as, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

ARTÍCULO N° 31 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CASO DE POSIBLE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. El/la directora/a deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima que afecte gravemente la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Se notificará a los padres y/o apoderados del inicio de la investigación.
3. El/la estudiante y/o apoderado tiene posibilidad de presentar descargos en un plazo máximo de 5 días hábiles, alegaciones o pruebas dirigidas a la dirección mientras dure el proceso de investigación.
4. Una vez notificado la medida el/la estudiante y/o apoderado tendrá 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, presentando por escrito su solicitud a la Dirección del colegio.
5. El/la directora/a entregará una sanción previa consulta al Consejo de Profesores/as.

ARTÍCULO N° 32 FACULTAD DE SUSPENSIÓN DEL/LA ESTUDIANTE COMO MEDIDA CAUTELAR

El/la directora/a tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio de “investigación”, a los/las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el colegio hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno, y que conlleven la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Se notificará la decisión de suspender a un/a estudiante, junto a los fundamentos y por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados.

En el caso de los procedimientos sancionatorios en que se haya aplicado la medida de suspensión, existirá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida de suspensión. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Si fuese necesario, la medida cautelar de suspensión podrá extenderse por 5 días hábiles.

ARTÍCULO N° 33 RECONSIDERACIÓN (APELACIÓN) EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Los padres y/o apoderados, tienen derecho a reconsideración de la medida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación de dicha medida. Solicitud que deberá presentarse por escrito al Director/a el establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores/as, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del/la estudiante hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como es la expulsión o la cancelación de la matrícula.

La autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

CAPÍTULO XII REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La aprobación, modificaciones, actualización del Reglamento Interno, se realizará conforme situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de la comunidad educativa, así como por la nueva normativa dictada en ámbito educacional, y por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este Reglamento.

Todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa, tienen la facultad de proponer fundadamente actualizaciones, cambios o reemplazos de elementos contemplados en el reglamento.

Al menos una vez al año será revisado por los diferentes estamentos, quienes emiten sus sugerencias, las que serán evaluadas por el Consejo de Profesores/as, Equipo de Gestión y el Consejo Escolar.

La difusión de este Reglamento se hará al comienzo del Año Escolar, a través de los diferentes estamentos del Colegio y de la página web del Colegio: www.colegiosanjosedecallelarga.cl.

CAPÍTULO XIII REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

ARTÍCULO N° 34 SEGURO ESCOLAR

Todos/as los/las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica y media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica o universitaria, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

El Colegio deberá entregar el formulario de declaración individual de accidente escolar.

Frente a un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del/la estudiante sea otorgada a través del sistema privado de salud o del sistema público. Este último es gratuito, mientras que en el sistema privado debe cancelar.

ARTÍCULO N° 35 PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

El Colegio San José de Calle Larga cuenta con una enfermería que presta el servicio de primeros auxilios, con el objetivo de brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar, quien además define la condición del o la afectada, en cuanto a su reincorporación a la sala de clases o el traslado del/la estudiante a su hogar o derivación al centro asistencial correspondiente.

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

- a) A ningún/a estudiante se le administrará medicamentos sin el consentimiento por escrito del apoderado.
- b) En caso de indicación médica el apoderado deberá informar por escrito o personalmente a la Encargado/a de Enfermería, la dosificación del medicamento de acuerdo a la receta médica. En igual forma deberá hacer llegar el medicamento para ser administrado al/la estudiante.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTE.

- a) El/la estudiante recibirá la primera atención del/la profesor/a que está dictando la clase o del Inspector/a si la situación ocurre en horario de recreo.
- b) El/la estudiante accidentada será llevado a la Enfermería donde se le prestará atención de acuerdo al tipo de lesión que tenga.

- c) Si la lesión es menor, el/la estudiante volverá a su sala de clases, con la Constancia de Atención para ser entregado a su apoderado.
- d) Si la lesión requiere de una atención más especializada, se comunicará vía telefónica con el apoderado para que se acerque al Colegio y pueda llevar al estudiante al Centro Asistencial que él defina.
- e) Para el caso de accidentes graves de acuerdo a la evaluación realizada por la persona encargada de Enfermería e Inspector/a General, el/la estudiante será trasladado a la Asistencia Pública correspondiente, acompañado por personal del colegio, que en su preferencia será el inspector/a de nivel del/la estudiante.
- f) Se comunicará al apoderado vía telefónica, informando la situación y se le indicará donde fue llevado el o la estudiante.

FUNDACION EDUCACIONAL PRIMITIVA ECHEVERRIA
COLEGIO SAN JOSE DE CALLE LARGA-VALPARAISO
CALLE LARGA 2103 – (34) 246 1060



NORMAS ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA 2021

NORMAS ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

CAPÍTULO I DEL FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DE ATENCIÓN

El Colegio San José de Calle Larga funciona de lunes a viernes, en días hábiles, siendo el horario de atención de 08:00 a 12:30 horas.

HORARIO MODALIDAD PRESENCIAL:

Nivel de Aprendizaje	Horario de Ingreso	Horario de Salida
Pre kínder	Lunes a viernes 08:00 horas.	Lunes a viernes 08:00 Horas.
Kínder	Lunes a viernes: 12:30 horas.	Lunes a viernes: 12:30 horas.

HORARIO MODALIDAD ON LINE:

Nivel de Aprendizaje	Horario de Ingreso	Horario de Salida
Pre kínder	Lunes a viernes 08:00 horas.	Lunes a viernes 08:00 Horas.
Kínder	Lunes a viernes: 12:30 horas.	Lunes a viernes: 12:30 horas.

ARTÍCULO N°1 RETIRO DE LOS PÁRVULOS

El/la estudiante podrá ser retirado/a por su apoderado y/o apoderado suplente, o en su defecto, por las personas acreditadas previamente y registradas en la Ficha de Ingreso del Párvulo.

Por la seguridad y bienestar del/la estudiante, no podrá ser entregado a personas que se encuentren con hábito alcohólico y/o presenten alteración en su conducta como consecuencia de haber consumido algún tipo de sustancia ilícita y/o manifiesten cualquier actitud que pudiese significar un peligro para el/la menor.

Para el caso precedente o si transcurrieren 30 minutos de la hora fijada para la salida de los párvulos sin que haya sido retirado el/la estudiante, se desplegaran por parte del Colegio todas las acciones tendientes a contactar a las otras personas registradas para el retiro del párvulo en la Ficha de Ingreso.

Si tras las gestiones realizadas por el Colegio, no se ha podido ubicar a los adultos responsables del/la estudiante por un período de una hora después del horario de salida, se solicitará la presencia de Carabineros, realizando la respectiva denuncia.

El apoderado que deseé retirar al estudiante antes de la hora estipulada, deberá avisar oportunamente por escrito en la Agenda del colegio.

ARTÍCULO N° 2 DE LOS ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA

El establecimiento deberá asegurar infraestructura que proporcione los espacios interiores y exteriores acorde a lo exigido por control normativo en cuanto a metraje, seguridad, luminosidad, mobiliario, materiales y espacios educativos.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Nuestro colegio cuenta con su Comité de Seguridad Escolar, y a través del él, identifican los riesgos a los que están expuestos los/las estudiantes, reconocen los recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente y eficaz que integre programas o proyectos preventivos, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres. El Plan lo puede revisar en la página web del colegio: www.colegiosanjosedecallelarga.cl

CAPÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, MATRÍCULA Y DESERCIÓN

ARTÍCULO N°3 POSTULACIÓN

Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles de Kínder, se deben informar por medio de la página web del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por el Ministerio de Educación, que es, Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo.

La selección de los párvulos estará sujeta a las vacantes disponibles en el Sistema de Admisión Escolar en el respectivo curso de Nivel Medio Mayor.

ARTÍCULO N° 4 MATRÍCULA

Una vez realizada la Postulación, el Sistema de Admisión Escolar informará a la familia los resultados de su postulación, a fin de que la familia proceda a matricular a su hijo/hija en el colegio escogido, completando la ficha de matrícula.

La ficha de matrícula debe ser completada en su totalidad, los datos deben ser fidedignos; es obligatorio anotar número de teléfono, sea personal, del trabajo o de un vecino, por si en algún momento su presencia es requerida con urgencia.

Todo cambio de domicilio y de teléfono del estudiante debe comunicarse a la brevedad en Secretaría y al Profesor Jefe.

El Colegio San José de Calle Larga apoya la cancelación voluntaria de cuotas por familia que fija el Centro General de Padres, ya que van en directo beneficio de la Comunidad Educativa y en particular a los/las estudiantes.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 5 DE LAS FICHAS DE ANTECEDENTES DE LOS PÁRVULOS

Se realizará entrevista con cada uno de los apoderados durante el Primer Semestre del año lectivo, con el propósito de llevar un acompañamiento más cercano de los/las estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO N° 6 DE LAS REUNIONES DE APODERADOS

Se realizarán reuniones de apoderados según calendarización entregada por el colegio de carácter informativas. No queda exento la realización de reuniones solicitadas a los apoderados tanto por la directiva de curso y/o educadora de párvulo.

ARTÍCULO N° 7 DE LA AGENDA ESCOLAR

La Agenda Escolar servirá como mecanismo informativo entre ambos actores: familia y colegio. Ambas partes deberán comprometerse a leerlo diariamente y firmar acuso recibo.

La comunicación debe ser formal y no debe usarse como medio de entrevista con la Educadora de Párvulos para manifestar inquietudes que requieren ser tratadas personalmente en una entrevista.

La Agenda Escolar se debe mantener en buen estado y con el registro de la firma del apoderado, con los antecedentes completos.

ARTÍCULO N° 8 DE LOS OBJETOS DE VALOR

No se permitirá que los párvulos porten objetos de valor, juguetes o joyas. En caso contrario, la Educadora de Párvulos lo entregará al final de la jornada.

ARTÍCULO N° 9 DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN.

Los canales formales de comunicación con la familia serán las entrevistas y reuniones de apoderados (forma presencial u online), Agenda Escolar y correo institucional.

ARTÍCULO N° 10 DE LAS ENFERMEDADES

En caso que el/la estudiante presente síntomas de enfermedad durante el día, se avisará al apoderado, por medio de vía telefónica, por parte de Enfermería para que sea retirado a la brevedad posible.

Todo/a estudiante que falte por enfermedad, deberá presentar a su ingreso, certificado médico de alta, indicando la enfermedad y/o diagnóstico.

ARTÍCULO N° 11 DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Durante el año se planificarán experiencias educativas con la familia, con el propósito de incluirlas en los procesos de aprendizaje. Estas actividades serán informadas por cada educadora de aula.

CAPÍTULO IV DEL CUIDADO Y DOTACIÓN DE ROPA DE CAMBIO Y UTILES

ARTÍCULO 12 RESPONSABILIDAD DEL APODERADO

Será responsabilidad del apoderado que el/la estudiante tenga baño diario, lavado de pelo, cortes de uñas y otros cuidados relativos a la higiene del párvulo, de este tipo, los cuales deberán ser efectuados en el hogar.

ARTÍCULO N° 13 DE LA VESTIMENTA E HIGIENE

El apoderado deberá ingresar al estudiante con la provisión de ropa adecuada en condiciones higiénicas óptimas y en cantidad necesaria para cubrir la estadía en el colegio, es decir, vestimentas y mudas completas diariamente. El apoderado deberá cautelar condiciones de higiene del párvulo.

ARTÍCULO N° 14 DE LA MUDA Y ÚTILES SOLICITADOS

La ropa y útiles que se soliciten deberán venir claramente marcados. El Colegio San José de Calle Larga no se responsabilizará por pérdidas de dichos elementos que no cumplan con esta exigencia.

* Muda: Se informará a los apoderados la forma en que se realizará el proceso de muda en caso en que el/la estudiante lo necesite, con el fin de mantener el cuidado y protección de los/las estudiantes.

PROCEDIMIENTO DE MUDA PARCIAL O TOTAL DE UNIFORME SE EJECUTARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) Se informa la situación al apoderado y este se hace cargo el mismo de la muda, sea retirando a su pupilo/la del Colegio o realizando el proceso dentro del establecimiento. También puede enviar a una persona de su confianza al colegio para que haga cualquiera de los dos procedimientos en su nombre (esta modalidad se aprueba cuando la persona designada porta una autorización escrita y firmada por el apoderado quien, además, debe informar la situación a la educadora)
- b) En casos excepcionales o que puedan poner en riesgo la salud del párvulo, se evaluará el curso de acción a través de una modalidad congruente con el protocolo de accidentes escolares, actuando de conformidad al principio del interés del niño.

No obstante, lo anterior, existen algunas situaciones en que el/la estudiante, estando en el Colegio, puede tener la necesidad de mudar la totalidad o parte de su uniforme:

- Cuando el/la estudiante se haya orinado o defecado en su uniforme.
- Cuando el uniforme se deteriore en modo tal, que su uso implique riesgos a la seguridad o salud del/la estudiante.

CAPÍTULO V REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO N° 15 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Se realiza en primera instancia un Plan Tentativo y se aplica una evaluación diagnostica emanada de las pautas de evaluación del Ministerio de Educación, que nos permitirá detectar las conductas de entradas de los niños y niñas, para posteriormente realizar el Plan Anual, orientado en los Planes y Programas de Educación Parvularia, sin embargo, el Plan Anual se adapta al contexto y a los aprendizajes previos que presenta el grupo de niños y niñas.

Estrategias utilizadas en cada Ámbito:

a) Ámbito de Comunicación Integral:

- Unidades de aprendizaje.
- Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.
- Escritura interactiva.
- Lectura en voz alta.
- Vocabulario y formulación de oración.
- Resolución de problemas simples
- Fomento a la lectura y biblioteca CRA.
- Plan Lector.
- Biblioteca de aula.

b) Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno:

- Método Científico: Observación, Indagación, Investigación, Formulación de hipótesis, Formulación de respuestas (causa – efecto)
- Cuidado del Medio Ambiente.
- Valorar y reconocer el Patrimonio Cultural del país y del mundo.
- Valoración y reconocimiento de instituciones públicas u organizaciones sociales.
- Orientación temporal/espacial.
- Emplear y utilización de números para la resolución de problemas en la vida cotidiana.

c) Ámbito de desarrollo personal y social (aspectos transversales que se trabajan en todo el proceso de aprendizaje en conjunto con la familia.

- Autonomía: Acciones relacionadas en la rutina diaria, observando que estas sean de forma paulatina, progresiva y constante.
- Identidad: Reconocerse a sí mismo, permitiendo la expresión de sus emociones, sentimientos, temores, fortalezas, debilidades, habilidades, entre otras.
- Convivencia y Ciudadanía: Establecer como comunidad-curso normas de convivencia básicas. Respetar normas y acuerdos, reconocer situaciones de riesgo o que atenten contra la seguridad y bienestar.
- Familia: Se involucra desde la premisa que es el pilar fundamental en la formación del niño y la niña, por consiguiente, se considera en la participación activa, desde la socialización del Manual de Convivencia Escolar a las actividades planificadas por el equipo docente y directivo.
- Además, cada educadora cuenta con su propia metodología de trabajo dentro del aula, respetando las individualidades y singularidades de cada niño o niña, abarcando todas las áreas de desarrollo.
- Por otra parte, es importante mencionar que podemos incluir actividades que surjan de la necesidad de los niños y niñas que sean pertinentes a su realidad.

CAPÍTULO VI REGULACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizan con las pautas del Ministerio de Educación, que consta de tres períodos que se llevan a cabo en fechas establecidas y, además, de evaluaciones programadas como equipo de trabajo al término de cada semestre:

MES	EVALUACIONES
Marzo	Diagnóstico
Mayo	Formativa
Julio	Formativa / Sumativa
Septiembre	Formativa
Noviembre	Formativa / Sumativa
Diciembre	Sumativa

1. En la evaluación sumativa de cada trimestre se elevará informe pedagógico que se entregará a la familia al término de cada periodo (Junio –noviembre - diciembre).
2. Cada educadora deberá realizar registro diario, en su libro de clases de las actividades realizadas en la jornada de trabajo.

CAPÍTULO VII REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO ARTÍCULO N° 16 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio cuenta con un Docente o Profesional de la Educación Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Sana Convivencia Escolar, investigar los casos correspondientes y aplicar sanciones en los casos fundamentados y

pertinentes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Escolar a la Dirección del colegio.

ARTÍCULO N° 17 PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio cuenta con el instrumento acordado por el Consejo Escolar, que busca materializar acciones intencionadas, que permitan movilizar a los/las estudiantes, con el fin de lograr una convivencia pacífica.

El responsable de su organización, aplicación, monitoreo y evaluación de las acciones es el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO N° 18 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS PÁRVULOS

Protocolo de Maltrato Escolar (FISICO, VERBAL Y/O PSICOLÓGICO) entre estudiantes de Nivel Pre-Escolar. Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores/as, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los/las estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

a) Acciones a seguir.

1. Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión, (solicitud de informes a profesores/as, revisión de hoja de vida, ver historial de los estudiantes, entre otros).
2. Considerando las características psicológicas del o la estudiante a esta edad.
3. Si la situación continúa se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando lo que se ha realizado. Solicitud de informes Psicológicos a Padres y Apoderados, con el fin de conocer un diagnostico frente a la conducta reiterada del estudiante.
4. Todo debe quedar registrado en la hoja de entrevista del libro de clases entre apoderado/estudiante - apoderado/colegio – estudiante/colegio con los acuerdos pactados.

b) Responsables.

- Educadora del nivel
- Encargado(a) de Convivencia Escolar.

c) Medidas Pedagógicas Preventivas - Pedagógicas/Disciplinarias.

- Bases Curriculares Educación Parvularia (Núcleo Convivencia Escolar y Ciudadanía): El Núcleo Convivencia y Ciudadanía, está referido al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales

y emocionales, que permiten al niño y la niña, convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorecen el bien común, y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más amplia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos.

- Petición de Disculpas: El/La estudiante, motivado (a) por la Educadora acude a su compañero/compañera a pedir disculpas

- Juegos de desarrollo de vínculos: Durante la jornada de clases y recreos se promueven juegos dirigidos colaborativos para promover instancias de conocimiento de los/las estudiantes. En estas situaciones los estudiantes involucrados en algún conflicto toman roles designados por la Educadora que les permitan ver al otro desde una nueva perspectiva.

- Actividad de cuenta cuento con acción reparatoria: Durante la jornada de clases se desarrolla el momento de cuenta cuento, con historias especialmente preparadas para ayudar en la resolución de algún conflicto, promoviendo la búsqueda de nuevas alternativas de reparo entre los/las estudiantes que han tenido conflictos o situaciones de maltrato

- Diálogo Reflexivo. Acción que considera una conversación e interacción educativa entre el estudiante y cualquier integrante que realice funciones en el colegio, pudiendo ser un docente, religiosa, asistente de la educación, directivos o cualquier otro integrante del equipo docente.

- Este diálogo puede ser individual o grupal:

- Individual. Se realizará a consecuencia de una situación que amerite un análisis y tendrá por objetivo reforzar o estimular conductas positivas o bien que la estudiante tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o una actitud reparatoria.

- Grupal. Se realizará en situaciones que afectan positivamente o negativamente la convivencia escolar y tendrá por objeto fortalecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.

- Amonestación Escrita. Acción que se da por parte de la Educadora de Párvulos, con el objetivo que el/la estudiante comprenda el valor infringido. Se registra en la hoja de vida del estudiante. El registro en el libro de clases tiene varios objetivos:

1. Busca dejar una constancia escrita de una conducta que perjudica el proceso de enseñanza-aprendizaje que ha sido desarrollada por el/la estudiante. Este registro le permite saber a el/la estudiante que sus actos tienen consecuencias y que ha sido considerada por el profesor/a como una acción perjudicial para sí mismo y/o para el resto de sus compañeros/as.

2. Permite hacer un seguimiento en el tiempo de las conductas de los/las estudiantes y de esta manera establecer sanciones y procedimientos que son coherentes con el historial de cada estudiante y no solo en atención a un acto particular y aislado.

Es importante recordar que el registro en el libro de clases debe ser utilizado también para registrar conductas destacables y no solo para sancionar aspectos negativos.

c) Tiempo de Ejecución.

Diez días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA.

A. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

INTRODUCCIÓN

El Colegio San José de Calle Larga determina el presente protocolo de actuación, el que está alineado a la legalidad vigente, y declara que no se tolerará ninguna forma de maltrato y abuso sexual infantil, confirmando así nuestro compromiso institucional por la protección de niños, niñas y adolescentes.

DEFINICIÓN

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Ley General de Educación, art.16B).

El Bullying o acoso escolar tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder (asimetría de poder) ya sea físico o psicológico.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

PRESENTACIÓN DEL RECLAMO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso escolar debe informarlo dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho por escrito, Directivos, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar, Asistentes de la educación, estudiantes, apoderados.

El Encargado/a de los hechos que motivan el reclamo, los/las participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos/as (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.

Si existiera más de un reclamante, el/la encargado/a debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando éste no sea el estudiante afectado por el acoso. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

Una vez que el reclamo está clarificado, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar informará al (los) profesor(es) jefe(s) la situación de sus estudiantes.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN:

La investigación será realizada por el/la Encargado/a de Convivencia o en su ausencia por el profesor/a jefe de, al menos, uno de los/las estudiantes involucrados/as en el reclamo. No obstante, lo anterior, cualquiera de las personas señaladas en el punto anterior estará habilitado para, investigar el hecho:

Al inicio del proceso el/la encargado/a de indagar informará, tanto a los/las estudiantes involucrados/as, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los/las estudiantes y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. libreta de comunicaciones o carta certificada) Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

El/la encargado/a guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia.

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de diez días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá informar a la Dirección y a los/as involucrados/as.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, dentro de las acciones, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

EN EL CASO QUE SE ACREDITATE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

1.-El/la encargado/a debe considerar, el Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, y las siguientes variables antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:

La aplicación de medidas va desde un enfoque formativo en el manejo de falta hasta medidas disciplinarias y/o reparatorias.

Además de realizar seguimiento a las o los estudiantes involucrados.

La condición de falta gravísima que le corresponde al hecho sancionado.

Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas señaladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

2.La resolución deberá acogerse únicamente a las alternativas establecidas en los artículos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. El/la encargado/a deberá especificar la resolución y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, etc.).

3.Por el carácter de falta “gravísima” asignado al Acoso escolar, el/la encargado/a de indagar remitirá a Dirección su informe, con las medidas sugeridas, para que ésta tome una resolución definitiva sobre lo expuesto.

RESOLUCIÓN DE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR:

La autoridad que se pronunciará definitivamente respecto de faltas de acoso escolar será el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

Si la situación reviste especial complejidad:

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o la Dirección del establecimiento podrán convocar para que resuelva al respecto, al Consejo de Profesores o al Consejo Escolar.

La autoridad revisará el informe y las conclusiones del encargado/a de la indagatoria y emitirá una resolución definitiva al respecto. Tal resolución será comunicada por escrito a quien realizó el procedimiento de manejo del reclamo.

En los casos que se haya resuelto aplicar condicionalidad, no renovación o cancelación de matrícula será el Director quien valide la pertinencia de la sanción y autorice su ejecución antes de informarla a los/as afectados/as.

La persona designada para trasmitir la resolución del procedimiento comunicará la decisión a todos/as los/as estudiantes involucrados/as y a quienes les corresponda conocer de la situación será el/la Encargado/a de Convivencia Escolar. Informando por medios escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del mismo. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar resguardara los archivos respectivos, registrando una reseña en la Hoja de Vida de los/as estudiantes involucrados/as.

EN EL CASO QUE SE DESCARTE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

En caso que la situación detectada no cumpla con los criterios para un cuadro de acoso escolar o bullying se deberá derivar en los protocolos correspondientes, uno de los protocolos a activar sería el de violencia o agresión entre estudiantes.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de 10 días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBER ACOSO O CIBERBULLYING

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las tecnologías de información se presentan a muy corta edad a los niños, niñas y adolescentes, entregando un sin fin de información que no siempre es adecuada o segura para ellos/as. Un número no menor de pruebas empíricas revelan que los niños/as están accediendo a internet a edades cada vez más tempranas.

Principales amenazas

Por lo anterior, en la actualidad, niñas, niños y adolescentes se encuentran expuestos/as a una enorme cantidad de amenazas en el ciberespacio, tales como el ciberbullying, la exposición de datos personales, la sextorsion, el grooming, y los retos virales, por nombrar sólo algunos.

Adicionalmente, muchas de las conductas relacionadas con el ciberacoso son percibidas (sobre todo por los menores) como irrelevantes o inocuas hasta que ya es demasiado tarde, lo que permite que el ciberacoso tenga una presencia muy activa pero silenciosa a la vez.

Un ejemplo de la errónea sensación de inocuidad es el sexting, el cual, si bien no es en sí una conducta de ciberacoso, se constituye en un habilitador de conductas que sí lo son, ya que la información de contenido sexual es fácilmente utilizable para sextorsión, ciberbullying, y grooming, y pornografía infantil, por ejemplo.

Por otra parte, el aludido carácter activo-silencioso se ve claramente en el grooming, conducta de ciberacoso que usualmente se mantiene en oculta hasta llegar a la etapa de abuso físico, de manera que no hay conciencia de que en realidad es la acción completa de grooming la que infringe daño a los menores.

DEFINICIÓN

CIBERACOSO: En un sentido amplio, el concepto de ciberacoso consiste en “la consecución de comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas, básicamente Internet y la telefonía móvil”, tales como sextorsion, grooming y ciberbullying.

PRINCIPALES FORMAS DE CIBERACOSO:

CIBERBULLYING: Conducta de ciberacoso que “supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico, a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de vídeos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos”. Conforme la ley

20.536 sobre Violencia Escolar, constituye una hipótesis de acoso escolar que se materializa a través del ciberespacio, la cual se caracteriza por ocurrir entre pares, es decir, entre compañeros/as de curso o amigos/as del mismo círculo.

GROOMING: Conducta de ciberacoso que “consiste en una sucesión de acciones que lleva a cabo un individuo mayor de edad a través de internet para manipular a un menor, con el fin de obtener beneficio

de índole sexual, que van desde conseguir imágenes o vídeos del menor con contenido sexual, hasta el abuso físico del menor". En términos prácticos, el proceso se inicia con un adulto ganándose la confianza de un niño o niña, para terminar, abusando sexual y emocionalmente de él.

SEXTING: es el nombre dado a la práctica de enviar mensajes sexuales, imágenes, videos o textos, a través de móviles y suele surgir como parte de relaciones románticas, como una acción normal en su rutina diaria entre sus pares. Si bien en sí no es una conducta de ciberacoso, es una práctica que facilita el ciberacoso, ya sea como herramienta de coacción (en el sextorsion, por ejemplo), o a través de su mera divulgación no consentida. PRESENTACIÓN DEL RECLAMO.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de Ciberacoso – Ciberbullying debe informarlo dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho por escrito, Directivos, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar, Asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

El Encargado deberá acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido, de ser necesario presentar evidencia de medios digitales.

Si existiera más de un reclamante, el/la encargado/a debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando éste no sea el/la estudiante afectado/a por el acoso. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

Una vez que el reclamo está clarificado, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar informará al (los) profesor(es) jefe(s) la situación de sus estudiantes.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Como detectar una situación de riesgo de ciberacoso:

CIBERBULLYING: Uno de los elementos distintivos del ciberbullying es su carácter multifacético, por lo cual, vale la pena mencionar algunas situaciones constitutivas de ciberbullying.

La exclusión deliberada de uno o más individuos de participar de un grupo organizado en torno a una red social sin un fundamento legítimo.

La difusión a través del ciberespacio (por ejemplo, en redes sociales o vía correo electrónico), de comentarios que tienen potencial para afectar la honra de alguien.

La difusión a través del ciberespacio de cualquier material con contenido privado de alguien, sin su consentimiento, tales como fotografías, videos, conversaciones de chat, correos electrónicos, entre otros.

El envío reiterado de insultos y ofensas a una persona a través del ciberespacio. La suplantación de identidad en el ciberespacio.

El acechar o amenazar a alguien a través de herramientas del ciberespacio.

ROLES CLÁSICOS DEL CIBERBULLYING:

- a) Acosador/a: Es quien ejecuta la conducta de acoso, ya sea individualmente o en coordinación con otros/as.
- b) Víctima: Es quien sufre los efectos de la conducta de acoso.
- c) Espectador/a: Es quien observa “desde fuera” el ciberbullying. Pueden adoptar tanto un rol pasivo (sólo observan) como o un rol de “alentadores”, a través del cual fomentan los ataques del/la acosador/a a la víctima. Señales de ciberbullying: Las siguientes son algunas manifestaciones que pueden observarse en niños y adolescentes víctimas de Ciberbullying:

Cambio brusco de ánimo en el niño/a o adolescente frente a preguntas sobre su círculo de amigos/as en redes sociales. Manifestación de síntomas de enfermedad (tales como dolores de cabeza o de estómago) alrededor del horario de jornada escolar.

Disminución en la asistencia a clases. Disminución del rendimiento académico.

Repentino desinterés, incluso aversión, a las actividades en las que comparte con sus pares, como los recreos, paseos de curso o actividades extra programáticas en general.

Cambios repentinos en el círculo de amistades, incluyendo disminución y hasta ausencia total de amistades. Variación de las actividades de ocio habituales.

Retroceso en el grado de dependencia de los adultos, especialmente profesores. Cambios en la rutina alimenticia que producen rápido aumento o pérdida de peso. Reacciones agresivas o de enfado después de una conexión al celular o computador.

GROOMING: Consiste en una interacción entre acosador y víctima, a través de redes sociales, mediante la cual el primero manipula de manera progresiva al segundo, a medida que va obteniendo beneficios de índole sexual.

Roles clásicos del grooming:

- a) Acosador/a: Es quien ejecuta la conducta de acoso, ya sea individualmente o en coordinación con otros/a.
- b) Víctima: Es quien sufre los efectos de la conducta de acoso.

Señales de grooming:

Cambios bruscos de ánimo, especialmente nerviosismo, insomnio, agresividad. Tendencia a ocultar o encubrir su actuación en redes sociales.

Disminución del rendimiento académico.

Cambios en la rutina alimenticia que producen rápido aumento o pérdida de peso.

SEXTING: Consiste en el envío o intercambio voluntario de contenido de índole sexual a través de las redes sociales, especialmente de carácter gráfico, tales como fotografías (pack), archivos de audio y video, y que suele surgir a partir de relaciones románticas. Es importante hacer énfasis en el carácter voluntario del envío de este contenido, en virtud del cual el sexting constituye una conducta de riesgo de ciberacoso, pero no de ciberacoso propiamente tal.

ROLES CLÁSICOS DEL SEXTING:

Dado el carácter voluntario del sexting, no encontramos aquí los roles de acosador/a y víctima. Nos encontramos en cambio con los roles tradicionales de toda actividad comunicacional, esto es, emisor y receptor de contenidos, roles que a su vez pueden ser recíprocos.

SEÑALES DE SEXTING:

- a) Aumento en la tendencia al exhibicionismo.
- b) Aumento en la necesidad de reconocimiento y popularidad.
- c) Aumento en la búsqueda y producción, por cualquier medio, de imágenes en las que aparezcan personas de forma desnuda o semidesnuda.
- d) Tendencia a ocultar o encubrir el actuar en redes sociales.

DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación será realizada por el/la Encargado/a de Convivencia o en su ausencia por el profesor/a jefe de, al menos, uno de los/as estudiantes involucrados en el reclamo. No obstante, lo anterior, cualquiera de las personas señaladas en el punto anterior estará habilitado para, investigar el hecho:

Al inicio del proceso el/la encargado/a de indagar informará, tanto a los/as estudiantes involucrados/as, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo.

Uno de los focos debe ser la obtención de los antecedentes que evidencian el ciberacoso, tanto para conocer las circunstancias en que se presenta para fines de detenerlo, remediarlo y prevenirlo, como para efectos de respaldar una eventual denuncia criminal en caso de que los antecedentes sean constitutivos de delito.

Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los/as estudiantes y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. libreta de comunicaciones o carta certificada) Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el/la encargado/a, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

EL/LA ENCARGADO/A GUIARÁ SU DESEMPEÑO EN BASE AL PRINCIPIO DE INOCENCIA.

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de diez días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá informar a la Dirección y a los/as involucrados/as.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, dentro de las acciones, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos

que garanticen la escucha de las versiones de los/las involucrados/as y acogida de sus posibles descargas..

DENUNCIA DE DELITOS: Ante una situación que pueda ser constitutiva de delito, es imprescindible contactar a las autoridades policiales, como Carabineros de Chile y la PDI. Los delitos que afectan a los menores son complejos, y las autoridades policiales están preparadas para indicar los pasos que se deben seguir.

Como colegio tenemos la obligación de denunciar, en el plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se toma conocimiento de un hecho que puede revestir el carácter de delito.

EN EL CASO QUE SE ACREDITE

1. El/la encargado/a debe considerar, el Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:
2. La aplicación de medidas va desde un enfoque formativo en el manejo de falta hasta medidas disciplinarias y/o reparatorias. Además de realizar seguimiento a los/las estudiantes involucrados/as.
3. La condición de falta gravísima que le corresponde al hecho sancionado. Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas señaladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
4. La resolución deberá acogerse únicamente a las alternativas establecidas en los artículos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. El/la encargado/a deberá especificar la resolución y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, etc.).
5. Por el carácter de falta “gravísima” asignado al Ciber Acoso, el/la encargado/a de indagar remitirá a Dirección su informe, con las medidas sugeridas, para que ésta tome una resolución definitiva sobre lo expuesto.

RESOLUCIÓN DE SITUACIÓN DE CIBER ACOSO:

La autoridad que se pronunciará definitivamente respecto de faltas de Ciber Acoso será el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

Si la situación reviste especial complejidad:

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o la Dirección del establecimiento podrán convocar para que resuelva al respecto, al Consejo de profesores/as o el Consejo Escolar.

La autoridad revisará el informe y las conclusiones del/la encargado/a de la indagatoria y emitirá una resolución definitiva al respecto. Tal resolución será comunicada por escrito a quien realizó el procedimiento de manejo del reclamo.

En los casos que se haya resuelto aplicar condicionalidad, no renovación o cancelación de matrícula será el Director quien valide la pertinencia de la sanción y autorice su ejecución antes de informarla a los afectados.

La persona designada para trasmitir la resolución del procedimiento comunicará la decisión a todos/as los/as estudiantes involucrados y a quienes les corresponda conocer de la situación será el/la Encargado/a de Convivencia Escolar. Informando por medios escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del mismo. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar resguardara los archivos respectivos, registrando una reseña en la Hoja de Vida de los alumnos involucrados.

EN EL CASO QUE SE DESCARTE

En caso que la situación detectada no cumpla con los criterios para un cuadro de Ciberacoso se deberá derivar en los protocolos correspondientes, uno de los protocolos a activar sería el de violencia o agresión entre estudiantes.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
 - Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
 - Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

DEFINICIÓN

Se entenderá por Violencia o Agresión entre estudiantes el uso del poder o la fuerza física o psicológica de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

DETECCIÓN

La labor de detección de situaciones de agresión o violencia escolar recae en todos los agentes de la comunidad educativa, quienes al tener antecedentes de esta deberán informar al equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría, dentro de las primeras horas de conocido el hecho (la detección para estos casos debe ser de carácter inmediato). La información deberá ser de conocimiento de la Dirección durante el transcurso del día de ocurrido el hecho de violencia o agresión.

EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

El miembro del equipo de convivencia escolar que reciba el aviso de una situación de violencia o agresión deberá evaluar la participación de los/las estudiantes, debiendo realizar una recopilación de antecedentes

(proceso de entrevistas a los involucrados) para poder distinguir el grado de participación de las o los estudiantes involucrados y según esto poder decidir las medidas disciplinarias y/o reparatorias a tomar según lo indicado en el reglamento de Convivencia Escolar.

El/la encargado/a guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia.

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de diez días hábiles y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá informar a la Dirección y a los involucrados.

SI EL/LA ESTUDIANTE TIENE MENOR PARTICIPACIÓN

En el caso que un/a estudiante se vea involucrado/a en la situación de agresión, pero su participación sea de forma indirecta, esta deberá ser notificada de forma escrita al apoderado y registrado en el libro de clases.

SI EL/LA ESTUDIANTE ESTA DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN LA SITUACIÓN DE AGRESIÓN O VIOLENCIA

Si el/la estudiante tiene participación directa en el hecho de violencia o agresión se deberá notificar al apoderado a través de una entrevista personal o de una comunicación escrita y dejar registro en su hoja de anotaciones, se realizará también un proceso de mediación entre los/las estudiantes y se podrán tomar medidas disciplinarias y/o reparatorias especificadas en nuestro reglamento de convivencia escolar según el caso lo amerite. En los casos donde alguno de los estudiantes involucrados posea antecedentes de situaciones anteriores similares se deberá citar al apoderado con la finalidad de tomar acuerdos para la modificación de estas conductas.

Los/las estudiantes que se vean involucrados/as en situaciones de agresión o violencia deberán asistir a enfermería para evaluar su estado de salud.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESTUDIANTE – ADULTO

DEFINICIÓN

VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un/a estudiante en contra de un funcionario/a del Colegio, la cual pueda provocar al funcionario/a en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN APODERADO DEL COLEGIO U OTRO ADULTO:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un/a estudiante a un apoderado.

Sin embargo, en el caso que un/a estudiante haya agredido o violentado a un apoderado se debe diferenciar si esta situación ocurrió dentro o fuera del establecimiento.

DETECCIÓN

La labor de detección de situaciones de agresión o violencia escolar desde un/a estudiante hacia un adulto recae en todos los agentes de la comunidad educativa, quienes al tener antecedentes de esta deberán informar al encargado/a de convivencia escolar o inspector/a general, dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

El/la Encargado/a de Convivencia deberá acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los/as participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.

Si existiera más de un reclamante, el/la encargado/a debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el funcionario afectado por el maltrato. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

El/la encargado/a de convivencia escolar deberá recopilar los antecedentes de la situación, quién debe realizar una distinción en el proceso a realizar entre estudiante- funcionario/a y estudiante- apoderado u otro adulto.

EL/LA ENCARGADO/A GUIARÁ SU DESEMPEÑO EN BASE AL PRINCIPIO DE INOCENCIA.

El plazo máximo para indagar faltas de este protocolo, será de diez días hábiles el encargado/a deberá informar a la Dirección. El/la encargado/a de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los/as involucrados/as y acogida de sus posibles descargos.

ESTUDIANTE – FUNCIONARIO

En este caso se realizará una distinción en el procedimiento dependiendo del tipo de agresión que se comenta, siendo necesaria la derivación a la Mutual de Seguridad en caso que un funcionario sea víctima de una agresión física por parte de un/a estudiante. Además de manera inmediata, se le derivará a entrevista con psicólogo del Colegio, u otro profesional interno, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta.

Tanto en el caso de violencia física o psicológica se tomarán medidas disciplinarias según indica nuestro reglamento de convivencia escolar, calificándose la agresión como una falta que podría generar la toma de medidas inmediatas, siendo una opción la expulsión del /la estudiante.

Una de las acciones que se pudiese realizar, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, se realizará un proceso de mediación, en el cual el/la estudiante deberá asistir con su apoderado, para de esta forma resguardar su integridad. En esta mediación se podrán realizar acuerdos y compromisos de ambas partes.

ESTUDIANTE – APODERADO

Si la situación ocurrió fuera del establecimiento educacional y esta situación es informada al colegio, el establecimiento podrá orientar al apoderado afectado/a para la realización de procedimientos legales, tales como el constatar lesiones, denuncia en carabineros, de estimarse necesario. Además, se debe informar al apoderado del/la estudiante involucrado/a lo ocurrido, pudiendo generarse un proceso de mediación si la situación ocurrida tiene relación con la labor que cumplen ambos agentes en el establecimiento.

Por otra parte, si el incidente ocurrió dentro del establecimiento educacional es deber de este notificar al apoderado del/la estudiante involucrado/a, para de esta forma comunicar las medidas disciplinarias y/o reparatorias, además de generar la opción a un proceso de mediación entre las partes. En caso de agresión física o amenazas estas deberán ser denunciadas por el establecimiento educacional, según indica la ley vigente.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ADULTO – ESTUDIANTE

DEFINICIÓN

Se entenderá por maltrato adulto hacia estudiante cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o ciberneticos, proferida por parte de un adulto, sea este funcionario, apoderado o cualquier otra persona vinculado al Colegio- en contra de un/a estudiante del Colegio, la cual pueda provocar al menor el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual y físico.

PRESENTACIÓN DEL RECLAMO

La labor de detección de situaciones de agresión o violencia escolar desde adulto hacia un/a estudiante recae en todos los agentes de la comunidad educativa, quienes al tener antecedentes de esta deberán informar al encargado/a de convivencia escolar o inspector/a general de inmediato o dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho.

El/la encargado/a debe acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los/las participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos/as (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.

Si existiera más de un reclamante, el encargado debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el/a estudiante afectado por la falta. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

El/a encargado/a de convivencia escolar deberá recopilar los antecedentes de la situación, quién debe realizar una distinción en el proceso a realizar entre funcionario/a del colegio hacia un/a estudiante o de un apoderado u otro adulto hacia un/a estudiante.

EL ENCARGADO GUIARÁ SU DESEMPEÑO EN BASE AL PRINCIPIO DE INOCENCIA.

El plazo máximo para indagar faltas de este protocolo, será de diez días hábiles el/la encargado/a deberá informar a la Dirección. El/la encargado/a de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados/as y acogida de sus posibles descargos.

FUNCIONARIO DEL COLEGIO – ESTUDIANTE

Se garantizará la tranquilidad y seguridad de los/as estudiantes supuestamente afectados/as, ya sea reasignando el puesto de trabajo, u otras acciones, no implicando menoscabo laboral y que sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación. Se recopila antecedentes, y se informa inmediatamente al apoderado de los/las estudiantes afectado/as.

APODERADO U OTRO ADULTO – ESTUDIANTE

Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con los/las estudiantes supuestamente afectados/as o sus apoderados, interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de Dirección del Colegio. Se recopila antecedentes, y se informa inmediatamente al apoderado de los/as estudiantes afectado/as.

EN EL CASO QUE SE ACREDITE

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia, pudiendo realizarse en caso de agresión verbal un proceso de mediación entre el funcionario y el/la estudiante afectado/a en presencia de su apoderado.

Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los/as estudiantes, según quién sea el autor/a de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado al Colegio).

El grado de falta gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un/a estudiante, tal como lo señala el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atingentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamento del Personal, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según

corresponda) u otras normas o compromisos suscritos por el autor de la falta y/o normativas vigentes en el período de ocurrencia del hecho. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para clarificar la resolución.

Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el/la encargado/a de indagar, lo comunicarán a las partes interesadas, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los/as involucrados/as)

EN EL CASO QUE SE DESCARTE

La autoridad designada, comunicarán la decisión a las partes tal decisión, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los/las involucrados/as).

El informar a las partes interesadas, sea que se haya desestimado o acreditado la falta, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. libreta de comunicaciones, carta certificada, etc.).

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos de convivencia escolar confidenciales, dejando, paralelamente, una reseña del proceso en el registro que corresponda.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE APODERADOS:

Cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del Colegio, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos/as.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN APODERADO A FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario/a del Colegio, la cual pueda provocar al funcionario/a en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

DETECCIÓN

La labor de detección de situaciones de agresión o violencia entre adultos recae en todos los agentes de la comunidad educativa, quienes, al tener antecedentes de esta, deberán informar al encargado/a de convivencia escolar, inspectoría general y/o dirección, dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

El/la Encargado/a deberá acoger al reclamante y registrar, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.

Si existiera más de un reclamante, el receptor debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el funcionario/a afectado por la falta. No obstante, lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN

El/la encargado/a de convivencia escolar deberá recopilar los antecedentes de la situación, quién debe realizar una distinción en el proceso a realizar si se trata de una situación entre apoderados o de una situación entre apoderado y funcionario/a.

Se debe diferenciar si ambos participaron de la agresión o solo una parte fue la que generó la situación de violencia. Además de detectar el carácter verbal y/o físico de la agresión, y si hubo o no amenaza.

Si se trata de una agresión física o amenazas, se denuncia a carabineros, en caso que el/la funcionario/a fuese el afectado se deriva a la Mutual de Seguridad, por el contrario, si fuese el funcionario/a quien genera la agresión, el colegio podrá aplicar sanciones administrativas y comenzar un proceso de sumario interno; a cargo de Dirección. Si se trata de una agresión verbal, se realiza un proceso de mediación entre las partes, pudiendo el establecimiento tomar medidas administrativas con el/la funcionario/a, además de entregar orientaciones y apoyo en el caso se requiera realizar una denuncia externa.

EL/LA ENCARGADO/A GUIARÁ SU DESEMPEÑO EN BASE AL PRINCIPIO DE INOCENCIA.

El plazo máximo para indagar faltas de este protocolo, será de diez días hábiles el/la encargado/a deberá informar a la Dirección. El/la encargado/a de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los/as involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio,

solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los/las involucrados/as y acogida de sus posibles descargos.

ENTRE APODERADOS

En el caso que se haya acreditado la agresión y el rol que le cabe a los/las involucrados/as:

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia. Los/as involucrados/as deberán tener presente que el maltrato entre apoderados es un comportamiento que vulnera el Art 10b (párrafo segundo) de la Ley General de Educación y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado/a.

La conducta anterior del responsable.

Los antecedentes y descargos presentados por el autor/a de la falta. Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

Las medidas a sugerir en este tipo de casos, dada la condición de adultos involucrados/as, deberán priorizar la mediación ejecutada por mediadores habilitados del Colegio.

Otras medidas y/o sanciones que se considere indicar deberán corresponder exclusivamente a las establecidas en los cuerpos normativos atingentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Contrato de educación u otras normas o compromisos suscritos por el autor de la falta.

En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para clarificar la resolución.

Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el/la encargado/a de indagar, lo comunicarán a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados.

Si el reclamo es desestimado:

La autoridad designada, en conjunto con el/la encargada de indagar, comunicará a las partes tal decisión, en la extensión y profundidad que les correspondan conocer.

Sea que el reclamo se acredite o se desestime, al informar a las partes interesadas la resolución final, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado, carta certificada. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos de convivencia escolar confidenciales.

DE UN APODERADO HACIA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Respecto del funcionario/a del Colegio: En este caso se realizará una distinción en el procedimiento dependiendo del tipo de agresión que se comenta, siendo necesaria la derivación a la Mutual de Seguridad en caso que un/a funcionario/a sea víctima de una agresión física por parte de un apoderado. Se le derivará a entrevista con psicólogo del Colegio, u otro profesional interno, para evaluar su condición personal ante la situación que lo afecta.

Respecto del apoderado señalado como supuesto autor/a de la falta: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el funcionario/a supuestamente afectado/a por la falta interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio.

SI EL RECLAMO ES ACREDITADO:

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.

Los/las involucrados/as deberán tener presente que el maltrato de apoderado a funcionario/a es un comportamiento que vulnera el Art 10b (párrafo segundo) de la Ley General de Educación, tanto como el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado/a. La conducta anterior del responsable; Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES CONSIGNADOS DURANTE LA INDAGACIÓN DEL HECHO.

La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atingentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento Interno del Colegio, Obligaciones contractuales (contrato de Trabajo) u otras normas o compromisos suscritos por el autor de la falta.

En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para clarificar la resolución.

Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el/la encargado/a de indagar, lo comunicarán a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los/as involucrados/as.

SI EL RECLAMO ES DESESTIMADO:

La autoridad designada, en conjunto con el/la encargado/a de indagar, comunicará la decisión a las partes tal decisión, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

Sea que el reclamo se acrede o se desestime, al informar a las partes interesadas la resolución final, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado, carta certificada. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos de convivencia escolar confidenciales.

Ante las situaciones anteriormente expuestas, la Dirección del colegio puede seguir las siguientes medidas ante los hechos de agresión o violencia:

- 1.- En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión a un/a funcionario/a del colegio o viceversa, será citado por la Dirección y amonestado de forma oral y escrita.
- 2.- En caso de reiteración de un acto de este tipo, por parte de un apoderado a un/a funcionario, la Dirección

citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio.

Si a pesar de lo anterior, no existiese en los padres o apoderados intención de cambio y las conductas fueren reiterativas durante el transcurso del año escolar, el establecimiento podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del/la estudiante.

En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación.

3.- En caso de reiteración de un acto de maltrato de una funcionario/a a un/a apoderado, el Colegio evaluará la permanencia en el cargo de dicho funcionario/a.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

G. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. CRITERIOS GENERALES

-Todo/a estudiante embarazada y/o madre, tendrá derecho a continuar sus estudios en el Colegio bajo las mismas condiciones que todos los estudiantes.

-Serán tratadas con respeto por todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa.

-Tendrán derecho a postular al Gobierno Estudiantil y en todo tipo de eventos, como en la Ceremonia de Licenciatura o actividades extra-programáticas.

-Se establecerán criterios con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y de acuerdo al Reglamento de Evaluación Escolar y Promoción Escolar.

-Se elaborará un calendario flexible, brindando a los/las estudiantes el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de acompañamiento.

-No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los/as estudiantes en estado de embarazo o maternidad, sin embargo, las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año se considerarán válidas cuando los/as estudiantes presente certificado médico, carné de salud,

tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que los/las estudiantes tengan una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción.

-En su calidad de estudiante embarazada y/o madre serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

-La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas.

-Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá excluirse de la actividad física. En estos casos la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

2. DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO

-Los/las estudiantes junto a su Profesor/a Jefe y la Unidad Técnica Pedagógica se preocuparán de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. La Unidad Técnica Pedagógica será un intermediario o nexo entre los/as estudiantes y los/as Profesores/as de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.

-La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de los equipos de apoyo del Colegio, del Profesor/as Jefe.

-La estudiante tendrá derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeras, sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, si la situación de embarazo o de maternidad le impide asistir regularmente al Colegio, esto le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

-La estudiante embarazada adolescente tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

-La estudiante embarazada tendrá permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

-La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

-Durante los recreos, la estudiante embarazada podrá utilizar las dependencias de la Biblioteca u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

-La estudiante embarazada adolescente debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

-La estudiante deberá mantener informado a su profesor de toda su situación.

3. DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD

-Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar o sala cuna. Este horario será comunicado formalmente a Dirección durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

-Durante el período de lactancia la estudiante tiene derecho a asistir a la Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

-Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se darán, tanto al padre como a la madre adolescente las facilidades pertinentes.

-El estudiante continuará con el apoyo del Profesor Jefe quien se preocupará que se le otorguen las facilidades pedagógicas y de evaluación correspondiente, en tanto la situación de maternidad le impida asistir regularmente a clases.

4. ASISTENCIA

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Inspectoría General. En esta carpeta, además, se archivarán los certificados médicos.

Los estudiantes deberán presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad.

5. DEBERES DEL APODERADO

-El apoderado deberá informar oportunamente al colegio el embarazo, maternidad de la estudiante. El Director o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

-Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con Unidad Técnica Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

-El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente.

H. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los/las profesores/as y el personal directivo del colegio implementan en forma permanente, un programa de trabajo hacia los/as estudiantes orientado a prevenir accidentes. Este se materializa en constantes conversaciones con los/as estudiantes, y cuidando que no existan dentro del establecimiento objetos, lugares o situaciones que pudiesen generar este tipo de hechos. En el evento de producirse un accidente, el colegio adopta las siguientes medidas, que requieren ser conocidas y coordinadas con los padres, dependiendo del tipo de accidentes:

LESIONES MENORES

Si se trata de lesiones menores que no requieren de una asistencia fuera del colegio, tales como rasguños, cortes superficiales o golpes menores, el/la estudiante es derivado o derivada a Enfermería y se le brinda la asistencia y cuidados que el caso requiere. Si la situación amerita, se le informa vía Agenda, teléfono o mail al apoderado.

LESIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA SIN CARÁCTER DE URGENCIA

Si se trata de una lesión de tipo menor, que requiere atención médica posterior, no de urgencia, pero que hacen recomendable que el/la estudiante no siga expuesto a la actividad física habitual de un colegio, tales como torceduras de pies o manos, se avisa telefónicamente a la persona que el apoderado ha señalado en ficha del/la estudiante en la parte que señala "Avisar en caso de urgencia" para que el/la estudiante sea llevado a su hogar con el objeto que guarde el reposo necesario y su familia lo lleve al médico en forma programada.

LESIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE URGENCIA Y EL TRASLADO NO REQUIERE AMBULANCIA:

En estos casos, enfermería, un/a profesor/a o un miembro del equipo directivo del colegio traslada al estudiante al hospital del sector, o a la clínica que la familia tiene un convenio de accidentes escolares y que ha sido oportuna y adecuadamente informado al colegio. En paralelo y en forma inmediata, otro funcionario del colegio avisará a una de las personas indicadas por el apoderado en la ficha para casos de urgencias, con el objeto que concurra a la brevedad al centro asistencial, a acompañar y hacerse cargo de la situación del estudiante lesionado.

LESIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE URGENCIA Y UN TRASLADO ESPECIALIZADO:

En estos casos, el colegio llamará de inmediato a la ambulancia de la Asistencia Pública o de la clínica con que la familia haya previamente informado tener suscrito convenio de accidentes escolares. En paralelo y en forma inmediata, otro/a funcionario/a del colegio avisa a una de las personas indicadas por el apoderado en la ficha para casos de urgencias.

Mientras llega la ambulancia el colegio brindará al lesionado todos los cuidados y primeros auxilios que la situación lo permita. Si al llegar la ambulancia aún no se ha hecho presente algún familiar del lesionado, el/la estudiante será acompañado hasta el centro de atención médica por personal de Coordinación, un/a profesor/a o un miembro del equipo directivo.

ACTUALIZACIÓN DE TELÉFONOS DE CONTACTO

Es responsabilidad del apoderado mantener actualizados los teléfonos y mail de contacto para casos de urgencia. Cualquier cambio debe ser avisado por escrito y en forma oportuna a su Profesor/a Jefe y ser registrado en la Primera Hoja de la Agenda del/la Estudiante.

OPCIÓN DE ATENCIÓN DE URGENCIA

Cabe señalar que el Estado de Chile ofrece gratuidad en caso de accidente escolar a todos los estudiantes tratados en hospitales públicos. El centro hospitalario más cercano a nuestro colegio es el Hospital San Juan de Dios, en la ciudad de Los Andes.

Si una familia desea que en caso de urgencia grave el/la estudiante sea trasladado a una clínica privada, ésta debe ser claramente identificada en la ficha para casos de urgencia del/la estudiante y en la agenda del/la estudiante, asumiendo los costos que ello significa.

CONTRIBUCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PREVENCIÓN

Es preocupación constante y prioritaria del colegio evitar accidentes, pedimos la cooperación de los padres en educar a su hijos/as en hacerse responsable de su integridad física, en los diversos espacios que ocupa, casa, calle, colegio, plazas y otros.

EN CASO DE ENFERMEDAD

El Colegio, no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes en caso de sentirse con alguna dolencia.

En caso de que un estudiante se sienta enfermo en el transcurso de su jornada de clases, enfermería avisará telefónicamente al Apoderado para que venga a retirarlo.

EN CASO DE ACCIDENTE EN SALIDAS EDUCATIVAS

Es el/la profesor/a cargo quien atenderá y procederá de acuerdo al protocolo de accidentes, y decidirá si es necesario el traslado del estudiante al centro de urgencia correspondiente. El adulto que acompaña al profesor/a en cada salida educativa dará aviso al apoderado y al colegio informando a Inspectoría General.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Frente a casos de Violencia dirigido a estudiantes y que involucra el maltrato escolar, nuestro colegio pone énfasis en la prevención, basándonos en una ética del cuidado y una actitud colectiva de respeto hacia las niñas, niños, adolescentes y sus derechos. Esto nos hace responsables de educar a nuestros estudiantes en su auto-cuidado y de crear un ambiente formativo seguro, protector, respetuoso, dialogante y contenedor. Si bien la prevención es la estrategia principal que recomiendan los expertos, sabemos responsablemente que no nos garantiza la inexistencia de la violencia al interior del hogar, por lo que, frente al conocimiento de situaciones de este tipo, asumimos el imperativo de actuar de manera inmediata y conforme a la ley, constituyéndonos en un agente movilizador de la protección y la reparación del estudiante que está siendo vulnerado, con el respeto y resguardo necesario.

DEFINICIÓN

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño/niña/adolescentes en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”

A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o

adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

El maltrato hacia el niño, niña o adolescente se puede clasificar en diferentes tipos, aun cuando algunos suceden en forma conjunta:

- MALTRATO FISICO:** toda acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a o adolescente, o que lo/a coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- ABANDONO O NEGLIGENCIA:** situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.
- ABANDONO EMOCIONAL:** situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. También se aplica a los casos en los que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño/a adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- ABUSO SEXUAL:** cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un/a niño/a o joven por parte de un adulto. No es necesario que exista acceso carnal para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también cuando se utiliza al/la niño/a o adolescente como objeto de estimulación sexual. Es decir que abarca el incesto, la violación, la vejación sexual y el abuso sexual sin contacto físico.
- MALTRATO EMOCIONAL:** conductas reiteradas de los padres, madres o cuidadores, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas o aislamiento que causen, o puedan causar, deterioro en el desarrollo emocional, social y/o intelectual del niño/a o joven.
- FORMAS RARAS Y GRAVES DEL MALTRATO INFANTIL:** son cuadros confusos que pueden llevar a suponer que se trata de lesiones accidentales. Ej. Quemaduras de distinto origen, intoxicaciones, etc.
- EXPLOTACION LABORAL O MENDICIDAD:** los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o no que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los/as niños/as.

PRESENTACIÓN DEL RECLAMO

Si un adulto (Directivo, Profesional de la Educación, Asistente de la Educación y/ o Apoderado) del colegio recibe un relato en que un estudiante ha sido o está siendo víctima de violencia.

El adulto debe acoger, escuchar y apoyar al o la estudiante, de modo que se sienta seguro/a y protegido/a. No se debe pedir al estudiante detalles excesivos. Ante todo, se debe creer el relato.

El adulto a quién se le develó la información, debe registrar por escrito todos los detalles entregados por el o la estudiante, si es posible con frases “textuales” y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados.

El adulto a quién se le develó la información, debe entregar la información de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar, este informará a Dirección de los antecedentes entregados.

Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del/la estudiante debe ser resguardada.

No se debe pedir al estudiante que repita su relato, ya que, no es misión del colegio investigar los hechos. Esto les corresponde a los tribunales y al personal especializado.

Se debe identificar a algún familiar adulto del o la estudiante, protector y de absoluta confianza.

Es fundamental lograr que ese adulto responsable del o la estudiante se haga parte de la tarea de proteger al o la estudiante, a través de las siguientes alternativas:

Realizar la denuncia y la constatación de lesiones en la instancia pública correspondiente, (como apoyo al proceso se sugiere acompañamiento durante el trámite de denuncia por parte de Equipo de Convivencia Escolar - psicólogo).

Llevar al estudiante al servicio de urgencia a constatar lesiones.

Si el adulto responsable del estudiante se niega a realizar la constatación de lesiones, se debe llamar a la Comisaría más cercana, para que asista al establecimiento, retire al estudiante y lo lleve a constatar lesiones, previa denuncia por el establecimiento.

Si el adulto responsable del/la estudiante retira al estudiante del colegio, se deberá realizar la denuncia en Fiscalía y ellos procederán a la constatación de lesiones.

La persona que recibe el relato por primera vez por parte de la estudiante (Directivo, Profesor, Psicólogo, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar y Otros) realizará la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. Preferentemente debe participar la persona que recibió el relato, de manera de reproducirlo de la manera más fidedigna posible.

El/la Psicólogo/a en conjunto con profesor/a jefe, harán seguimiento del caso y de la situación del/la estudiante en el colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario. Además de las derivaciones pertinentes a las instituciones y organismos competentes como la oficina de protección de derechos (OPD) de la comuna del/la estudiante.

J. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

DEFINICIÓN

Abuso Sexual Infantil:

“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc).

El abuso sexual infantil implica todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos del niño, niña y/o adolescentes.

Se puede considerar como acciones involucradas en el delito sexual infanto adolescente las siguientes conductas sexuales:

Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del agresor, algún objeto o animal.

El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o glúteos, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.

Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.

Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.

Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.

Incesto.

Auto-masturbación en la presencia de un niño o adolescente.

Forzar a la pornografía.

Diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente.

Señales que nos indican un posible abuso.

Debemos estar atentos a cambios en el comportamiento del/la estudiante. Un ejemplo de ellos, es cuadros de agresividad repentina, inhibición o sensibilidad extrema, desconfianza, problemas en el dormir, desinterés en participar de las actividades, inusual mal comportamiento, miedo a los adultos. Otro indicador que nos puede dar señales, es la aparición de conductas sexuales que no guardan relación con la edad del niño, o adolescente o cuando este maneja información que no puede haber aprendido por sí solo. Es importante poner atención a los juegos que establece con otros niños, por ejemplo, si realizan actos sexuales entre muñecas o trazan dibujos que demuestren señales de algún tipo de abuso o sexualicen de sobremanera las figuras que realizan. También pueden surgir conductas de masturbación compulsiva que interfieran con sus actividades. Los niños, niñas y/o adolescentes abusados están expuestos a una realidad que no pueden integrar, lo que los lleva a reflejar en comportamientos o comentarios las vivencias que les están ocurriendo.

PRESENTACIÓN DEL RECLAMO

Son los miembros institucionales habilitados para tomar conocimiento de actos de posible abuso sexual que pudieran afectar a estudiantes del Colegio. Los receptores pueden ser: Profesores/as jefes, Profesores/as de Asignatura, Directivo, Encargado/a de Convivencia o indistintamente otro integrante del Establecimiento.

Si una persona reporta tener conocimiento de un posible abuso sexual en contra de un menor, deberá poner inmediatamente en antecedentes a la Dirección del Colegio, este deberá ser el conducto regular

en caso de que cualquier adulto de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de los/las estudiantes ya sea al interior o fuera del colegio.

En el caso de que el receptor reciba el testimonio del/las estudiantes que, supuestamente, es víctima de abuso sexual, evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de abuso en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, lo conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista, que será realizada por dos personas. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser el/la Encargado/a de Convivencia Escolar acompañado/a del Psicólogo/a, Orientador/a o algún otro profesional del colegio.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA ENTREVISTA:

La entrevista debe ser de carácter presencial.

La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al menor y, en segundo término, a levantar los antecedentes reportados. Estos serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación respecto de los antecedentes reportados.

Los entrevistadores del/la estudiante (possible víctima de abuso sexual), deberán abordarlo conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:

Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.

Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al niño, niña o adolescente algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.

Realizar la entrevista sin apuro.

Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples.

No poner en duda el relato del niño, niña o adolescente.

Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.

Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. Es importante expresar a los niños, niñas y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. Respetar el silencio del niño.

No presionar al niño, niña o adolescente. No insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.

Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños y niñas tienen relaciones afectivas con los abusadores.

Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que niños y niñas no son responsables de nada.

Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.

Para efectos de la prueba resulta relevante que la niña, niño o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.

Tener presente que a veces un niño, niña o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.

Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.

Los datos aportados por el/los estudiantes se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al estudiante el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables.

DENUNCIA

Al recibir la información, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá comunicarse con los padres de manera privada, poniéndose a disposición de estos.

Toda vez que el reporte de un posible hecho de abuso sexual haya sido realizada por un/a funcionario/a del Colegio, o por un/a estudiante que señale ser la víctima del hecho, el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará el procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes, conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal de Chile, dentro de las 24 horas siguientes desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

Adicionalmente, el/la Psicólogo/a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio darán el acompañamiento de contención al estudiante y familia.

ACCIONES INTERNAS

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá seguir el curso del proceso judicial, quien informará a Dirección los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un/a funcionario/a del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con los/las estudiantes del establecimiento, mientras se investiga la situación.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un estudiante del colegio, se llamará a sus padres para informarles y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio

aplicará las medidas que, siendo atingentes a lo expuesto en el Manual de Convivencia mientras dure el proceso de investigación.

CIERRE DEL PROCESO JUDICIAL

Al término de un proceso judicial por supuesto abuso sexual contra un/a estudiante del Colegio, el/la Encargado/a de Convivencia, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados:

La Dirección del Colegio, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los/as involucrados/as, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados:

La Dirección del Colegio, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un/a funcionario/a por acusación de abuso sexual contra uno o más estudiantes, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, se procederá a desvincular al funcionario/a del Colegio.

Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los/as involucrados/as, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

K. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los/las estudiantes generan un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

DEFINICIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio, dentro de las 24 hrs. teniendo conocimiento o sospecha de esto.

EN TERMINOS DE PREVENCIÓN

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Durante el año escolar, en el Colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática. En el plan de estudio se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas -directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; OPD, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones. Al momento de existir sospechas, las que se entienden cuándo:

Un/a estudiante, profesor/a o apoderado relata que un/a estudiante consume, trafica, porta o micro-trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Existen cambios comportamentales de los/as estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

FRENTE A UN POSIBLE SOSPECHA DE CONSUMO DE PARTE DE ALGÚN/A ESTUDIANTE:

Quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado/a de Convivencia Escolar. El/la Orientadora o persona a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del/la estudiante y en la Hoja de Vida del/la estudiante del Libro de Clases. Las entrevistas deberán realizarse de manera individual.

Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del/la estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

FRENTE A UNA CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo, en el recinto del Colegio (esto incluye ej. aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas u otro lugar del colegio) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej. Jornadas, retiros, salidas pedagógicas), se procederá:

Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Encargado/a de Convivencia Escolar y Dirección del colegio. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante y apoderados quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Estudiante / Apoderado y en la Hoja de Vida del estudiante del Libro de Clases.

Posteriormente (en un plazo máximo de 24 hrs.) se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía y su derivación a OPD correspondiente a la comuna del/la estudiante.

Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el/la estudiante y eventualmente un acuerdo apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. Del proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al Colegio.

EN CASO DE DETECTAR MICRO-TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

Frente a un caso de micro-tráfico al interior del Colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará a estudiantes y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del estudiante y en la Hoja de Vida del estudiante del Libro de Clases.

Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía y su derivación a OPD correspondiente a la comuna del estudiante.

El/la estudiante es considerado/a inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del/la estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

DE LAS MEDIDAS A APLICAR

Frente a un hecho de certeza de consumo de drogas o de micro tráfico dentro del establecimiento, se aplicarán las medidas formativas, de reparación y disciplinarias de acuerdo al carácter gravísimo de la falta cometida de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

RECURSO DE APELACIÓN

El/la encargado/a de informar el cierre de un procedimiento deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- Que la Autoridad de Apelación designada será el Director.
- Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

L.PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

Su objetivo principal es entregar algunas indicaciones sobre normas de seguridad en la aplicación del Plan Integral Seguridad Escolar (Mineduc-Onemi), que se deberán tener en cuenta y efectuar en forma oportuna. Durante el año escolar, se realizan prácticas tendientes a tener la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de cualquier emergencia o sismo y la posterior evacuación.

Seguridad En Las Salas De Clase:

Verificar que en las salas de clase como en otras dependencias del Colegio las puertas se encuentren en condiciones de ser abiertas hacia fuera.

Colocar en las salas de clase u otras dependencias un cartel que indique las Zonas de Seguridad correspondientes.

Colocar en cada dependencia del Colegio letreros que indiquen las acciones a seguir por las personas que se encuentren en ellas durante una emergencia,

Seguridad Fuera de la Salas De Clase:

Mantener un listado de números telefónicos de Emergencia en las distintas oficinas administrativas, técnicas pedagógicas y formativas.

Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad necesarios (Extintores, Botiquín, Escaleras, etc.) Definir y demarcar las Zonas de seguridad con las que cuenta el Colegio. Definir y demarcar las Vías de Escape. Confeccionar el plano del establecimiento indicando las Vías de Evacuación hacia las zonas de seguridad correspondientes.

Emplear adecuadamente el sistema de alarma (campana, timbres y/o megáfono) Informar y adiestrar a todo el personal del establecimiento.

Organizar los equipos de alarmas (interior y exterior) Abrir puertas o rejas, corte de energía eléctrica y artefactos, camilleros, primeros auxilios, etc.

Realizar ejercicios de ensayo de evacuaciones.

LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO:

Labor de Los Profesores/as Jefes

Designar un/a estudiante encargado/a de abrir la puerta.

Labor de Los/as Profesores/as de Asignatura

En caso de temblor el profesor/a a cargo del curso dará la orden a los o las estudiantes asignados de abrir la puerta, alejando a los/las estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.

Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Un toque de campana permanente).

Dada la orden de evacuación hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El/la profesor/a es el último en salir.

Acompañará al curso a la zona de seguridad asignada con el Libro de Clases.

M.PROTOCOLO DE ACCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Las clases de Educación Física y/o Talleres Deportivos Extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, son supervisadas y guiadas por un docente a cargo del curso. El docente a cargo de la clase de educación física y/o Talleres Extra programáticos, es el responsable del desarrollo de la actividad, por lo tanto, no debe hacer abandono en ningún momento.

El Establecimiento Educativo define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los/las estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas y/o deportivas. En el inicio de la clase se conversará sobre el uso responsable de materiales, auto cuidado y prevención de accidentes para estudiantes. Se evitarán las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.

Nuestro establecimiento cuenta con materiales según normas lo que permiten reducir el riesgo en la salud de las y los estudiantes.

El/la docente de Educación Física es el/la encargado/a del inventario de implementos deportivos (balones, colchonetas, redes, etc.) que se mantienen en la bodega. Además, realizan una revisión periódica de los implementos deportivos.

Los implementos deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad a los cuales no están destinados.

El colegio ha determinado anclar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos.

Está prohibido que las y los estudiantes del establecimiento muevan sin autorización del/la profesor/a, implementos deportivos.

Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, o asistente de la educación, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los/las estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de educación física, talleres extra programáticos y/o recreativos.

Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún/a estudiante, el/la docente encargado/a deberá informar a Unidad Técnica correspondiente.

Mientras, el o la estudiante no realizará clases prácticas de educación física, actividad deportiva, deberá permanecer en el mismo lugar con sus compañeros y compañeras.

El profesor/a de educación física o de actividades deportivas deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Unidad Técnica para posteriormente informar a la administración.

El/la docente tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.

En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas, se procederá según el Protocolo de Accidente Escolar.

El/la profesor/a que dirige la actividad es responsable de retirar y guardar en bodega los implementos deportivos.

N. PROTOCOLO PARA EL BUEN USO DE LAS CLASES VIRTUALES Y PLATAFORMAS ONLINE

1. El inicio de cada clase estará determinado por el horario establecido previamente.
2. La Unidad Técnico Pedagógica coordinará el horario de clases de cada curso. Los/as estudiantes podrán acceder a realizar consultas a sus profesores/as por los medios oficiales entregados y en los horarios correspondientes.
3. Los/las estudiantes deberán obligatoriamente, entrar identificándose con su nombre y primer apellido. No sé aceptarán apodos, seudónimos u otros nombres ficticios. De no hacerlo, permanecerán en sala de espera hasta ser identificados y permitir su ingreso.
4. No se podrá utilizar un fondo de pantalla
5. El/la profesor/a podrá desactivar o activar el sonido, de acuerdo a las necesidades de la clase.
6. Se deberá usar una vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de lo programado.
7. Los/las estudiantes no podrán ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases.
8. Durante una clase online, el uso del celular queda estrictamente prohibido, a menos que haya sido indicado por el o la profesor/a pertinente. A excepción de los/las estudiantes que se conectan a clases a través de estos mismos.
9. A los/las estudiantes no les está permitido rayar ni compartir la pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el/la profesor/a lo solicite. El/la profesor/a tendrá la facultad de postergar la clase.

10. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los/las profesores/as y compañeros/as durante las clases. A excepción que dicha acción sea autorizada por el/la profesora como toma de evidencia de alguna actividad pre programada.
11. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los/las profesores/as sin su consentimiento.
12. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo/la lo requiera.
13. Los estudiantes solo podrán abandonar el sistema cuando el/la profesor/a haya finalizado la clase. O en su efecto lo autorice a retirarse antes.
14. Durante todas las clases los/las estudiantes deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el/la profesor/a y sus compañeras (os).
15. La clase online que se realicen por cualquier plataforma, debe seguir todos los protocolos de una clase presencial en el colegio.
16. Las actividades, guías o trabajos, podrán ser calificadas previa información de pautas de evaluación y/o rúbricas por parte de los/as profesores/as a sus estudiantes. Por su parte, los/las estudiantes deberán entregar lo solicitado, las cuales llevarán una calificación correspondiente, de acuerdo a la escala de evaluación usualmente utilizada. Toda calificación inferior a 4,0 debe ser retroalimentada por el/la profesor/a para superar dificultades.
17. En caso que algún/a estudiante no colabore con el clima de respeto, el docente conversará con el/la estudiante invitándolo a un cambio de actitud. Si actitud persiste se informará de esta situación al Encargado/a de Convivencia Escolar. De cometerse una falta gravísima se informará lo ocurrido de manera inmediata a la Dirección del Colegio.

OTROS ASPECTOS O SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Es importante prepararse previamente para las videoconferencias, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Por esto, dejamos algunas sugerencias para ser aplicadas:

- a) Busca en tu hogar un lugar adecuado donde te sientas más cómoda(o) para realizar tus estudios.
- b) Tu lenguaje y uso de vocabulario debe ser acorde a la clase que se vaya a dictar.
- c) Recuerda que te encuentras en una situación formal de clase, por lo tanto, debes mantener un comportamiento adecuado a la situación o contexto, por ejemplo, no puedes estar comiendo o masticando chicle, decir garabatos, distraer a tus compañeros/as, etc.
- d) Procura tener todos los materiales que puedas requerir para realizar la clase indicada, de manera que no pierdas tiempo ni clase por levantarte a buscarlos.
- e) Igualmente, a una clase presencial, debes respetar los turnos de habla según lo que el/la profesor/a haya designado o determine.
- f) Recuerda que tus profesores/as planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, participa y hagamos de esta instancia un momento enriquecedor para todos/as.

g) En cuanto a la comunicación vía mail entre profesores/as y estudiantes, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los niños, niñas y adolescentes deben responder los mails enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.

COLEGIO SAN JOSÉ DE CALLE LARGA – VALPARAISO

www.colegiosanjosedecallelarga.cl